

# APROBACIÓN GARANTÍA A.I. Y DOCUMENTOS ACTA 01 CONT 109-21 RUBY LISSETH TORO



**De** <dolly.camacho@ibal.gov.co>  
**Destinatario** <sgeneral@ibal.gov.co>  
**Fecha** 2021-09-10 15:35

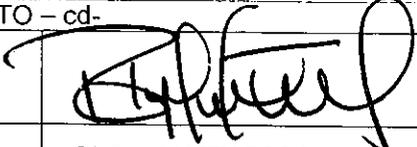
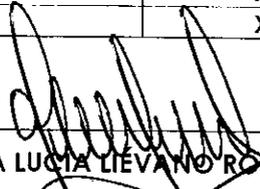
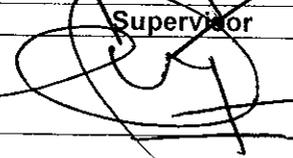
-  APROBACION GARANTÍA A.I. CONT 109-21 RUBY LISSETH TORO.PDF (~60 KB)
-  DOCUMENTOS ACTA 01 CONT 109-21 RUBY LISSETH TORO .PDF (~645 KB)

ADJUNTO DOCUMENTOS DEL ASUNTO PARA TRÁMITE PERTINENTE

	<b>ACTA PARCIAL</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO:</b> GJ-R-033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-02-17
		<b>VERSIÓN:</b> 05
		<b>Página 1 de 2</b>

<b>Contrato No.</b>	109 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021		
<b>Objeto</b>	Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.		
<b>Valor total</b>	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)		
<b>Contratista</b>	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
<b>Supervisor</b>	OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ - SECRETARÍA GENERAL		
<b>Fecha de Inicio</b>	9 DE AGOSTO DE 2021		
<b>Fecha de terminación</b>	8 DE ENERO DE 2021		
<b>Plazo de Ejecución</b>	CINCO (5) MESES.		
<b>FECHA DE ELABORACIÓN DEL ACTA PARCIAL</b>		<b>Año</b>	<b>Mes</b>
		2021	09
<b>Día</b>			
08			
En la ciudad de Ibagué, en la fecha antes indicada, contratista y supervisor suscriben la presente Acta Parcial No. 1 del contrato antes identificado. Para completar y soportar los trámites necesarios para su correspondiente pago.			
<b>Periodo informado</b>	09 de agosto de 2021 AL 08 de septiembre de 2021		
<b>Actividades desarrolladas</b>	Se anexa INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS, identificado bajo el código GJ-R-064, informe comprendido entre el PERIODO del 9-08-2021 AL 08-09-2021, del cual hace parte integral de la presente acta.		
<b>Evidencias de la ejecución del contrato</b>	LAS EVIDENCIAS SE ENCUENTRAN INCORPORADA EN DISCO COMPACTO -CD-		
<b>ESTADO DE CUENTA</b>			
<b>Valor Contrato</b>	\$25.000. 000.00		
<b>Valor Acta No. 01</b>	\$ 5.000, 000.00		
<b>Saldo (Valor pendiente para pago)</b>	\$0,00		
<b>APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL</b>			
<b>PERSONA JURIDICA</b>			
El contratista presentó certificación suscrita por el revisor fiscal o el representante legal acreditando que se encuentra a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y pagos de parafiscales a que hubiere lugar.			

	<b>ACTA PARCIAL</b> <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	<b>CÓDIGO: GJ-R-</b> 033
		<b>FECHA VIGENCIA:</b> 2020-02-17
		<b>VERSIÓN: 05</b>
		<b>Página 2 de 2</b>

<b>APORTA CERTIFICACION REPRESENTANTE LEGAL</b>		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>APORTA CERTIFICACION REVISOR FISCAL</b> (En caso de aportar certificación del revisor fiscal deberá adjuntar con ella, copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes de la Junta Central de Contadores)		SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>
<b>PERSONA NATURAL</b>			
<b>Entidad en donde se realiza el pago.</b>	BBVA	<b>Valor total del aporte</b>	<b>\$559,600</b>
<b>Planilla No.</b>	9423336982	<b>Salud</b>	\$241,000
<b>Periodo cotizado</b>	<b>De:</b> 01/07/2021	<b>Pensión</b>	\$308,500
	<b>Hasta:</b> 31/07/2021	<b>ARL</b>	\$10,100
<b>ANEXOS:</b>			<b>Marque con x</b>
Recibo de pago de seguridad social			X
Copias planillas de aporte			X
Informe de Actividades Código GJ-R-064			X
Certificado de Apoyo Jurídico del líder de Gestión de Alcantarillado.			X
DISCO COMPACTO - cd-			X
<b>Firma</b>			
<b>Nombre</b>	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL	OLGA LUCIA LIEVANO RODRÍGUEZ	
	<b>Contratista</b>	<b>Supervisor</b>	
<b>V° B° Profesional Salud Ocupacional IBAL</b>	CLAUDIA COMBITA ZAMBRANO		

**EL SUSCRITO LIDER DEL GRUPO TÉCNICO DE ALCANTARILLADO INGENIERO  
ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED DE LA EMPRESA IBAGUERENA DE  
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.**

**HACE CONSTAR:**

Dando cumplimiento a la cláusula Décima Primera "Obligaciones del Contratista" numeral 11 dentro del contrato de prestación de servicios No. 109 del 5 DE AGOSTO DE 2021, suscrito entre la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la abogada externa Dra. RUBY LISSETH TORO CARVAJAL, asignada por la Secretaria General de la Empresa para prestar el apoyo jurídico necesario al Grupo Técnico de Alcantarillado; me permito certificar que el abogado externo cumplió a cabalidad con la obligación mencionada anteriormente, en el periodo comprendido entre el 9 de AGOSTO de 2021 al 8 de SEPTIEMBRE de 2021.

La presente certificación, se expide con destino al interesado, el 8 de septiembre de 2021.



**ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED**



DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 285385%		TORO CARVAJAL RUBY-JISETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48-42 - 27 BRR VERSALLES 2 P.50	IBAGUE-TOLIMA	2665092	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo	Clave	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2021-07	9423336982	Planilla	2021/08/12	2021/08/12	\$559,600

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO		PENSION			SALUD			CCF			RIESGOS			PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
		Centro de Trabajo: PRINCIPAL ( 1 Afiliados)			\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$10,100			\$0
		Ciudad: IBAGUE Depto. TOLIMA ( 1 Afiliados)			\$1,927,600	\$308,500			\$1,927,600	\$241,000			\$1,927,600	\$10,100			\$0
1	CC 285385%	TORO RUBY	230301	30	\$1,927,600	\$308,500	EP002	30	\$1,927,600	\$241,000		14-25	\$1,927,600	\$10,100	0		\$0
<b>Total</b>		<b>Afiliados( 1)</b>			<b>\$1,927,600</b>	<b>\$308,500</b>			<b>\$1,927,600</b>	<b>\$241,000</b>			<b>\$1,927,600</b>	<b>\$10,100</b>			<b>\$0</b>

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF	
CC 2853856		TORO CARVAJAL RUBY LISSETH	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 48 #7 - 37 BRR VERSALES 2 PISO	IBAGUE-TOLIMA	2645592	SI	

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo	Salud	Pago	Clave	Planilla	Planilla	Tipo	Fecha	Pago	Valor
2021-07		1072096784	9423346982	1	1	1	2021/08/24	2021/08/12	\$559,600

**RESUMEN DE PAGO**

AFILIADOS	CODIGO	NIT	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	AFILIADOS	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$308,500	\$0	1	\$308,500
PORVENIR	230301	800,224,808	8	\$308,500	\$0	1	\$308,500
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$10,100	\$0	1	\$10,100
COLMENA	14-25	800,226,175	3	\$10,100	\$0	1	\$10,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)			1	\$241,000	\$0	1	\$241,000
SALUD TOTAL	EP9002	800,130,907	4	\$241,000	\$0	1	\$241,000
<b>TOTAL</b>			<b>1</b>	<b>\$559,600</b>	<b>\$0</b>	<b>1</b>	<b>\$559,600</b>

<p>Tenga en cuenta las siguientes recomendaciones en el momento de diligenciar este formato:</p> <p>a.- Recuerde que debe diligenciarse un informe por periodo mensualizado, diligenciando toda la información allí contenida.</p>		<p><b>OBJETO DEL CONTRATO:</b></p> <p>Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.</p>	
<b>DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO:</b>			
<b>No. Contrato</b>	109 DEL 5 DE AGOSTO DE 2021		
<b>Nombre del Contratista</b>	RUBY LISSETH TORO CARVAJAL		
<b>Valor (En letra y numero)</b>	VEINTI CINCO MILLONES DE PESOS (\$25.000.000)		
<b>Plazo del Contrato</b>	CINCO (5) MESES.		
<b>Fecha inicio de actividades</b>	09-08-2021		
<b>Fecha de Terminación</b>	08-01-2022		
<p><b>OBLIGACIONES</b></p> <p>(En estas columnas el contratista debe escribir una a una las obligaciones contempladas en su contrato y aquellas que sean delegadas por el supervisor de manera adicional).</p>	<p><b>ACTIVIDADES REALIZADAS</b></p> <p>(En esta columna el contratista debe escribir al detalle todas sus actuaciones y en caso de que las mismas tengan anexos deberá mencionarlo dentro de la actividad y adjuntar la información a que haya lugar y que acredite el cumplimiento de la obligación).</p>	<p><b>CUMPLIO</b> (En esta columna el supervisor debe manifestar si el contratista cumplió con las actividades desarrolladas en concordancia con sus obligaciones).</p>	



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 2 de 40**

**Obligación No. 1.-**

Asumir la representación judicial de la empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, ante las diferentes instancias judiciales en temas administrativos, civiles, laborales, comerciales, contractuales, extracontractuales, penales y ambientales; así como también representar al IBAL y defender cumplida y oportunamente sus intereses en los procesos administrativos, laborales, ambientales, civiles, contractuales, extracontractuales, penales y comerciales y realizar los trámites que se generen en los mismos y de los que se le encomienden, lo que incluye control de términos, recaudo de material probatorio y para efectos de la defensa judicial de la empresa y demás trámites necesarios, coordinar con las diferentes áreas los temas técnicos y jurídicos a que haya lugar, con el objeto de presentar verdaderos argumentos facticos y jurídicos para una defensa eficaz.

PROCESO PENAL	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN
<p>Juzgado Quinto Penal del circuito de Ibagué</p> <p>Rad.No.730016000000201900298. Asunto: Audiencia Preparatoria.</p>	<p>AUDIENCIA PREPARATORIA</p> <p>contra el señor LIBARDO GUTIERREZ DIAZ, por la presunta conducta de CONTRATO SIN CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES.</p> <p><u>JUZGADO QUINTO PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIONES DE CONOCIMIENTO, UBICADO EN EL PALACIO DE JUSTICIA DE IBAGUÉ PISO TERCERO (3) TELÉFONO 261 7717, CON EL FIN DE LLEVAR A CABO PREPARATORIA M. PÚBLICO 104 JORGE VILLARREAL OCAÑA.</u></p> <p>DIRECCION Correo jvillareal@gov.co</p> <p>(25) VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2021 VICTIMA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y HORA :9:30</p>

No. DE PROCESO	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN ANTE LOS JUZGADOS ADMINISTRATIVOS
<p>TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA Magistrado Ponente: <b>Luis Eduardo Collazos Olaya</b></p> <p>7300123330002020003 4500</p> <p>DEFENSA: El IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, otorgó disponibilidad al proyecto Terraverde ubicada en la Carrera 81 No. 149-90 Barria El Salado, para servicios hídricos sanitarios identificado con el No. 067 del año 2016, así misma con su respectiva renovación en el año 2017, con el consecutivo No. 015. Posteriormente se otorga aprobación de diseños hídricos sanitarios con números 011 y 058 del año 2019 respectivamente, porque se encuentra dentro de la normativa nacional vigente (Ras 2000 y sus respectivas resoluciones modificatorias); pero el alineamiento aprobada por la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, se encuentra sobre vía pública sin atravesar predios privados.</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>Dte: <b>SONIA SULJEY MORALES SÁNCHEZ</b> Ddo: MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL – Y OTRO. La Curaduría Urbana Uno de Ibagué - Tolima, otorgó a la sociedad INACAR S.A. Licencia de construcción en la modalidad de obra nueva, para la edificación del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué. INACAR S.A de manera unilateral modifica el diseño estructural del alcantarillado residual del proyecto TERRAVERDE APARTAMENTOS, ubicado en la Carrera 81 N° 149-90 del Barrio Especial el Salado de Ibagué Tolima, pasando de un tramo que transita del proyecto-predios de Atoisure- colector la chicha, PARA UNTRAZO QUE SALE DEL PROYECTO- ATRAVIESA LA MANZANA 17 CALLES- ZONAS VERDES DE LA URB. COMFATOLIMA- PARA ENTREGAR AL COLECTOR LA CHICHA.</p> <p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PRUEBAS SI TOMÓ EL TESTIMONIO DEL INGENIERO CARLOS DOMINGUEZ GOMEZ EL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 10:00 AM Y SE ESCUCHA A DOS TESTIGOS</p> <p>24 Ago 2021. MEMORIAL AL DESPACHO IBAL ALLEGA INFORME TÉCNICO.</p>

	<p>Magistrado <b>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03fadmtal@cendaj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>7300123000020040128700</b></p>	<p style="text-align: center;"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE <b>WILSON LEAL ECHEVERRY</b> CONTRA - MPIO. IBAGUE- JUNTA ADMINIS. ACUEDUCTO ACUAMBALA."</p> <p>CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DEL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO AMBALÁ. DEFENSA: SE SUSCRIBIÓ CONTRATO 058 DE JUNO 21 DE 2005, CUYO OBJETO ES CONSTRUCCIÓN FLOCULADOR DE PIEDRA PLANTA DE TRATAMIENTO ACUEDUCTO COMUNITARIO BARRIO AMBALÁ Y SE ADELANTÓ CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS. PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. ACUEDUCTO EN FUNCIONAMIENTO. 20-10-2020. SOLICITUD RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA. EL TRIBUNAL CONTESTA QUE EL PROCESO ESTA EN EL CONSEJO DE ESTADO. El 17/09/2021 CORTOLIMA CONTIENE PODER Y SOBREGIRA ACCESO AL EXPEDIENTE. (SE DEJA LA OBSERVACIÓN DE QUE EL PROCESO SE ENCUENTRA AL DESPACHO DEL RELATOR, POR LO TANTO NO SE PUEDE ACUDIR A LA DEFENSA DE ACCESO AL EXPEDIENTE, SIN TANTO LOS PROCESOS QUE SE ENCUENTRAN EN SECRETARÍA).</p>	
	<p>Magistrado <b>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</b> Tribunal Administrativa - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03fadmtal@cendaj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>73001233300020190035100</b></p> <p>20 May 2021 AUTO ABRE A PRUEBAS PROCESO UNA VEZ CELEBRADA LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO SE DISPONE ABRIR EL PROCESO A PRUEBAS, ASÍ: PRUEBAS DOCUMENTALES APORTADAS POR LA PARTE ACTORA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL. PRUEBAS DE OFICIO: A CORTOLIMA PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR, PROCESO</p>	<p style="text-align: center;"><u>ACCIÓN POPULAR</u></p> <p>DTE <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ</b> CONTRA CORTOLIMA – MUNICIPIO DE IBAGUÉ – IBAL.E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REUBICACION HABITANTES RONDA HIDRICA QUEBRADA LA TUSA EN EL BARRIO LA GAVIOTA DE IBAGUE.</p> <p>24-05-2021 se solicita a dirección de planeación y a la líder de ambiental INFORME TECNICO. 22 Jun 2021 . AGREGAR CORRESPONDENCIA MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO. El día 05 de Marzo de 2021, el personal adscrita a la oficina de Gestión Ambiental, realiza visita técnica desde la Av Ambala hasta la Calle 103, colindante al Barrio Colinas del Norte y las márgenes de la micrucuenca Urbana Quebrada la tusa, durante la visita se verifico, cada una de las estructuras de alcantarillado que posiblemente pudieran afectar el recurso hídrico. En el transcurso del recarrida se evidencia la siguiente: &gt; Cuatro (4) estructuras de alcantarillado tipo Aliviadero de aguas lluvia sin descarga de agua. residual y en buenas condiciones.</p>	

	<p>SANCIONATORIO INICIADO, PRUEBAS INCORPORADAS DENTRO DEL PROCESO SANCIONATORIO E INFORME DE LAS ACCIONES DE LIMPIEZA, AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, CORTOLIMA E IBAL PARA QUE ARRIMEN INFORME DE LAS ACCIONES REALIZADAS Y A LA SECRETARÍA DE AMBIENTE Y GESTIÓN DEL RIESGO PARA QUE ARRIME UN INFORME DE VISITA TÉCNICA DE INSPECCIÓN OCULAR.</p>	<p>&gt; Finalización construcción Box Culvert Quebrada la Tusa. &gt; No se evidencio afectaciones ambientales por daños o colapso de las redes de alcantarillado. El Aliviadero de aguas lluvia ubicado en la margen derecha aguas abajo de la Quebrada la Tusa entre las Coordenadas Geográficas N 4°26'47.59", W 75°10'25.38", Barrio Colinas del Norte, no se evidencio descarga de agua residual sobre la fuente hídrica.</p> <p>30 Jun 2021 MEDIANTE CORREO EL IBAL PRESENTA INFORME TECNICO CON REGISTRO FOTOGRAFICO.</p> <p>03 Ago 2021, AGREGAR MEMORIAI ASESORIA DE CORTOLIMA, PRESENTA INFORME SUBSECCIÓN DE CALIDAD AMBIENTAL DE CORTOLIMA INFORME DESARROLLO AMBIENTAL CORTOLIMA.</p>	
	<p>Magistrado <b>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo  rdoc03tadmto@cendoj.ramajudicial.gov.co  <b>73001233300120170057300</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><b>DTE BLANCA MARY GUTIERREZ ROJAS</b></p> <p>CONTRA CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL TOLIMA - IBAL S.A. E.S.P. - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>MANTENIMIENTO RIO CHIPALO.</p> <p>Se rinde informe técnico de actividades adelantadas en atención a las pretensiones de la demanda se relacionan las actividades encaminadas a la limpieza al río Chipalo.</p> <p>SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO EN LA MISMA SE PROPONE LA SUSPENSIÓN DE LA DILIGENCIA, CON EL FIN DE QUE SE REALICE LA MESA DE TRABAJO PROPUESTA POR EL PROCURADOR.</p> <p>13 Ago 2021 PARA CONSIDERAR SOLICITUD DEL PERITO. PERITO POSESIONADO SOLICITA REQUERIR A LA DEFENSA DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DE LA DEFENSORIO DEL PUEBLO.</p>	
	<p>Magistrado <b>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmto@cendoj.ramajudicial.gov.co <b>73001230000020020057600</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE.LUIS - CORRALES TRUJILLO DDO. EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - ZONAS DE ALTO RIESGO - Quebrada Guabinal de Ibagué; vertimiento de aguas residuales, planta de tratamiento; reubicación de viviendas / VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES En síntesis: IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el municipio deben adelantar las medidas técnicas, administrativas y presupuestales que sean necesarias para que, en un plazo razonable,</p>	

	<p>Magistrado <b>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co <b>73001233300120160074500</b></p>	<p>que en ningún caso podrá exceder el período de la actual administración, se construya la planta de tratamiento. 2020-09-22. Al despacha CONTINUAR TRAMITE DE VERIFICACION. TRAMITE DE VERIFICACIÓN.</p> <p><b>ACCIÓN POPULAR</b> DTE. GLORIA HELENA - RÍOS SANCHEZ DDO. EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - CORTOLIMA - EJERCITO NACIONAL -MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL. ACCIONES DE RECUPERACION CON FINES DE CONSERVACION AMBIENTAL EN LA MICROCUENCA FUENTE HIDRICA QUEBRADA EL TEJAR. La Secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, a través del Grupo Preservación del Ambiente, atendió el requerimiento de la acción popular, el cual solicito "intervenir las zonas de la quebrada el Tejar, destinadas a la restauración, y conservación realizando de manera conjunta con el Ejército Nacional - Cantón militar CR. Jaime Rooke, Cortolima y doña Gloria Helena Ríos Sánchez presidenta de la junta de acción comunal a la jornada de limpieza y /o remoción de escombros y basuras del lugar. Todas estas acciones de restauración están documentadas con registro fotográfico. La secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente, ha realizado acciones sobre la zona de influencia de la quebrada el tejar.</p> <p>2020-09-21 TURNO PARA SENTENCIA. 06 Ago 2021 MEMORIAL AL DESPACHO SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR PARTE DE LA CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.</p>	
	<p>Magistrado <b>LUIS EDUARDO COLLAZOS OLAYA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co <b>73001233300120160055800</b></p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> DTE. KEVIN SANTIAGO DURAN OCHOA- LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA -MARIA ANGELICA GONZALEZ PEÑALOZA. DDO. DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -INFIBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P. OFICIAL - SANEAMIENTO HIDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HIDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA Balsa Y LA AMBALA. Se presenta informe 25 de marzo con la coadyuvase del municipio de Ibagué, se procedió a solicitar información a la Secretaría de Ambiente y Gestión del Riesgo, por ser esta cartera la encargada del cumplimiento de las órdenes judiciales emanadas por el Despacho.</p>	

		<p>Así las cosas, se remitió memorando No. 1030-012772 a través del cual se solicitaba información sobre los avances y las acciones adelantadas por parte de dicha Secretaría junto con los respectivos soportes en aras de dar cumplimiento al pacto previamente aprobado.</p> <p>Como resultado, fue remitido por parte del Secretario de Ambiente y Gestión del Riesgo, Cesar Augusto Gutiérrez Barreto, el memorando No. 2020-13451 del 25 de marzo de 2021, a través del cual se dieron a conocer las acciones ejecutadas por dicho carter con el fin de dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho, entre las que se encuentran:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Convenio interadministrativo No. 2232 del 25 de junio de 2019 suscrito entre CORTOLIMA, IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y el Municipio de Ibagué.</li> <li>2. Informe técnico realizado por la Corporación Autónoma Regional del Tolima.</li> <li>3. Adjudicación del contrato el pasado 23 de diciembre de 2020 por parte de CORTOLIMA al CONSORCIO HIDROCHIPALO cuyo objeto es "LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL SANEAMIENTO HÍDRICO Y RECUPERACIÓN DE LA RONDA HÍDRICA DEL RIO CHÍPALO Y LAS ZONAS DE INFLUENCIA DE LAS QUEBRADAS LA TUSA, LA SAPOSA, LAS ANIMAS, LA BALSA Y LA AMBALA, EN EL MARCO DE LA ACCIÓN POPULAR INTERPUESTA CONTRA EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ, LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. Y LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL TOLIMA CORTOLIMA" con un plazo de ejecución de 10 meses.</li> </ol> <p>EST ALLÍ PRESE MEMORIAL AL DESPACHO PRESIDENCIAL DE LA CLINICA JURIDICA PRESENTA SOLICITUD PARA PROPONER FALLO.</p>	
	<p>Magistrado <b>JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p><a href="mailto:rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>73001230000020110061100</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>Dte: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE Contra: - ALBERTO MURILLO - ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A. - CONTINENTAL GOLD LTDA. - EUGENIO - GOMEZ - FERNANDO - MONTOYA - INSTITUTO COLOMBIANO DE GEOLOGIA Y MINERIA INGEOMINAS - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL - NANCY - MORENO GUERRERO - NEGOCIOS MINEROS S.A. - ORO BARRACUDA LTDA.</p> <p>05-10-2020 FALLO DEL CONSEJO DE ESTADO <u>Primero: DESESTÍMANSE las excepciones formuladas por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y la Autoridad de Licencias Ambientales y TÉNGASE por probada la excepción de falta de legitimación en la</u></p>	

		<p><u>causa por pasiva propuesta por el Ministerio de Minas y Energía.</u> MARZO 24 2021.-DEL CONSEJO DE ESTADO CONFIRMANDO SENTENCIA CON OFICIO N° KBV 1401 MAYO 7 DE 2021 AUDIENCIA DE VERIFICACI'N. SE ASISTE A LA AUDIENCIA CON LA INGENIERA ALEXI LILIANA BUTRAGO. CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 12 DE JULIO A LAS 2:00P.M. LAS INTERVENCIONES POR PARTE DEL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL SON DE APOYO PARA EL TRIBUNAL. DADO A QUE NOSOTROS NO SOMOS CONDENADOS EN LA SENTENCIA, PERO SI DEBEMOS PARTICIPAR EN LAS AUDIENCIAS POR REQUERIMIENTO DEL MAGISTRADO 27 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL ANLA REMITE COPIA DE LOS OFICIOS GLN-094, GLN-095, GLN-081, CG3-145 Y 0219010427801 TÍTULO MINERO BIJ-151 REQUIRIENDO CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN IMPARTIDA POR EL CONSEJO DE ESTADO E INFORMACIÓN DE ALGUNOS TÍTULOS MINEROS. <u>10 DE AGOSTO MESA DE TRABAJO CON LA PERSONAERIA.</u> <u>06 Sep 2021 PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ REMITE CONVOCATORIA DE LA REUNIÓN PROGRAMADA PARA EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2021 PARA INFORMAR LAS GESTIONES REALIZADAS A EFECTO DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO.</u>  <u>AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE FECHA 20 DE AGOSTO DE 2021</u>  <u>AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO PROGRAMADA PARA SEPTIEMBRE 24 DE 2021</u></p>	
	<p>Magistrado <b>JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo  <a href="mailto:rdoc021admto@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc021admto@cendoj.ramajudicial.gov.co</a>  73001230000020040152400</p>	<p><b><u>ACCIÓN POPULAR</u></b> DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: BAL S.A. E.S.P. OFICIAL JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO BARRIO CLARITA BOTERO DE IBAGUE . MUNICIPIO DE IBAGUE.  TRIBUNAL ADMINSTRATIVO DEL TOLIMA APRUEBA PACTO DE CUMPLIMIENTO. <b>PACTO:</b> IBAL SE COMPROMETIÓ A SUMINISTRAR E INSTALAR Y PONER EN FUNCIONAMIENTO UN PLAN DE TRATAMIENTO COMPACTO DE AGUA LIMPIA PARA CAUDALES ENTRE 2 Y 10 LITROS A UBICARSE EN EL ACUEDUCTO COMUNITARIO DEL BARRIO CLARITA BOTERO POR VALOR DE \$76.000.000,00 EN UN PLAZO ANTES DEL 31 DE DICIEMBRE Y REALIZAR EXÁMENES MENSUALES DE CARÁCTER BACTERIOLÓGICO EN LA BOCA DE LA LOMA, LA RED DOMICILIARIA. PENDIENTE DE RESOLVER CON SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y GESTION DEL RIESGO, YA QUE NO ES COBERTURA IBAL.</p>	

		<p>13 May 2021. PETICIÓN MEMORIAL JHON JAIRO GONZALEZ TORRES ALLEGA PODER CONFERIDO POR EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. MESA DE TRABAJO CON EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ. SE CONSTATA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO EN ESPERA QUE LA COMUNIDAD RECIBA EL ACUEDUCTO.</p>	
<p>Magistrado <b>BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo  <a href="mailto:rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc01tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <b>73001230000020040152200</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY DDO: ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO BARRIO EL JAZMIN DE IBAGUE IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL MUNICIPIO DE IBAGUE. DECLARAR que existe CARENANCIA ACTUAL DE OBJETO por presentarse un HECHO SUPERADO, en relación con la adopción de medidas administrativas, operativas y técnicas adecuadas Para garantizar el suministro de agua potable a la comunidad del Barrio Jazmín de la ciudad de Ibagué. 24-09-2020 IBAL CONFIERE PODER A LA Dra. RUBY TORO. <b>14-05-2021 Mesa de trabajo con la alcaldía.</b></p>		
<p>Magistrado <b>CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo  <a href="mailto:rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc03tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <b>73001233300020190043800</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DE <b>CESAR OSWALDO VARGAS CIFUENTES-</b> - COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ - COIBA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - IINPEC - MUNICIPIO DE IBAGUÉ - UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIO Y CARCELARIOS - USPEC.</p> <p>24 Jun 2021. CONSTANCIA SECRETARIAL SE PONE EN CONOCIMIENTO A LOS SUJETOS PROCESALES LAS PRUEBAS APORTADAS Y VISIBLES A FOLIOS 484 A 489. ORDENADAS EN AUTO ANTERIOR. AUTO ORDENA CORRER TRASLADO SE DECLARA CERRADA LA ETAPA PROBATORIA Y SE ORDENA A LAS PARTES PRESENTAR ALEGATOS DE CONCLUSIÓN termino hasta el 30 de junio de 2021.</p> <p>18 May 2021 PARA OFICIAR PRUEBAS SECRETARIAS 11 May 2021 AUTOS DE TRAMITE AUTO DECRETA PRUEBAS PEDIDAS. ACCIÓN POPULAR. 24-0-2021 SE SOLICITÓ A DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN COPIA DEL PERMISO DE DISPONIBILIDAD DE SERVICIOS - CONEXIÓN AL SISTEMA O RED DE ALCANTARILLADO OTORGADO AL CENTRO PENITENCIARIO Y CARCELARIO - COIBA, para la construcción de la última etapa del establecimiento. Se entrega al despacho la disponibilidad. <b>07 Jul 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA</b></p>		

	<p>Magistrado <b>CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>RAD. <b>730012333004201500199 00</b></p>	<p align="center"><b><u>ACCIÓN POPULAR</u></b> <b>DTE:- ISAAC - VARGAS MORALES</b> <b>- PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE</b></p> <p>CONTRA: - INSTITUTO IBAGUEREÑO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL - - INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC -- MINISTERIO DE JUSTICIA Y DEL DERECHO.</p> <p>Se persigue la suspensión de la construcción de 560 celdas en el Complejo Penitenciario y Carcelario de Ibagué, a causa de la problemática en el suministro de agua que a juicio de la parte demandante se agravaría con la inminente llegada de los nuevos internos, y en observancia al informe técnico efectuado por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado - IBAL sobre la situación del COIBA, * en el que señala que a futuro no le será otorgado un nuevo permiso de concesión de agua a dicho centro de reclusión, estima pertinente el suscrito que con fundamento en el inciso 3o del artículo 17 de la Ley 472 de 1998, se decrete de oficio una medida cautelar tendiente a que las respectivas autoridades carcelarias dentro del término perentorio de 10 días contados a partir de la notificación del presente proveído, alleguen a esta instancia toda la documentación correspondiente de la obra civil, a efectos de tomar las determinaciones que amerite el caso.</p> <p>Pendiente audiencia de fallo.</p>	
	<p>Magistrado <b>CARLOS ARTURO MENDIETA RODRIGUEZ</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p>rdoc03tadmtol@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>730012333004201700518 00</b></p>	<p align="center"><b><u>ACCIÓN POPULAR</u></b></p> <p><b>DTE. ANTONIO MELO SALAZAR</b> <b>- DEYANIRA SANCHEZ CUELLAR</b> <b>- MARTHATERESA MARULANDA</b> <b>- ROBERTO RUIZ</b></p> <p>DDO. ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO ALCANTARILLADO Y ASEO DE CALAMBEO - ASCALA - CURADURIA URBANA N° 1 EN IBAGUE - CURADURIA URBANA N° 2 EN IBAGUE - TOLIMA - MUNICIPIO DE IBAGUE - TOLIMA.</p> <p>RESUNTA VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS RELACIONADOS CON EL GOCE DE UN AMBIENTE SANO, AL ACCESO A LOS SERVICIOS PÚBLICOS Y A QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA; A LA SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PÚBLICA Y A LA LIBRE CIRCULACIÓN.</p> <p>EN MESA DE TRABAJO CON REPRESENTANTES DEL BARRIO VIÑA DE CALAMBEO, EL GERENTE GENERAL DEL IBAL, DELEGÓ AL DIRECTOR OPERATIVO Y AL LÍDER DE ALCANTARILLADO DE LA EMPRESA, PARA ATENDER A LOS REPRESENTANTES DE ESTE SECTOR Y OFRECERLES SOLUCIONES. EL DÍA 17 DE ABRIL DE 2020 SE CONCERTÓ EL CAMBIO DE UN TRAMO DE LA</p>	

		<p>RED DE ALCANTARILLADO EN VIÑA DE CALAMBEO. ESTA PROBLEMÁTICA SE PRESENTA DEBIDO A QUE LA TUBERÍA YA CUMPLIÓ SU VIDA ÚTIL, PUES LLEVA MÁS DE 30 AÑOS INSTALADA BRINDANDO SU SERVICIO.</p> <p>ACUJACIÓN REGISTRADA EL 27/07/2021 A LAS 09:07:57. AUTO REQUIERE. REQUIERE AL JUZGADO DOCE MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE PARA ALLEGUE DOCUMENTAL.</p> <p>CIJACIÓN MEDIANTE OFICIO 469 SE REQUIERE AL JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE.</p> <p>27 Jul 2021. AUTO REQUIERE. REQUIERE AL JUZGADO DOCE MIXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUE PARA ALLEGUE DOCUMENTAL.</p>	
	<p>Magistrado <b>BELISARIO BELTRÁN BASTIDAS</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p><a href="mailto:rdoc01admtol@cendojr.amajudicial.gov.co">rdoc01admtol@cendojr.amajudicial.gov.co</a></p> <p><b>73001233300520170042500</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE. <b>CARLOS EDWARD OSORIO AGUIAR</b> CONTRA - ASOCIACION DE VIVIENDA VILLA CANDIA - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P - MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO - MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p><u>LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</u> Se vincula ALCANOS DE COLOMBIA S.A. Y COMPAÑIA ENERGÉTICA DEL TOLIMA. 23 Feb 2021 MEMORIAL AL DESPACHO 23/02/2021 SUSTITUCION DE COADYUVANCIA POR LA CLINICA JURIDICA DE LA UNIVERSIDA DE IBAGUÉ.</p> <p><u>LEGALIZACION</u> <u>BARRIO DE MANDANEE APORTA MEMORANDO</u> 1911.2018.25242 EMITIDO POR LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL, MEDIANTE EL CUAL SE RINDE INFORME DEL ESTADO ACTUAL DEL PROCESO DE LEGALIZACIÓN DEL BARRIO VILLA CANDIA.</p> <p>28 Ago 2021. MEMORIAL AL DESPACHO APROBADO DE CORTOLIMA ADJUNTA PODER Y SOLICITUD DE ACCIÓN AL EXPEDIENTE DIGITAL.</p>	
	<p>Magistrado <b>JOSE ALETH RUÍZ CASTRO</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p><a href="mailto:rdoc02admtol@cendojr.amajudicial.gov.co">rdoc02admtol@cendojr.amajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD.</b> <b>73001233300620180000800</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE: <b>BLANCA GILMA GUAYARA, LUCAS RODRIGUEZ Y OTROS</b> CONTRA -- CORTOLIMA -- DEPARTAMENTO DEL TOLIMA -- IBAL S.A. E.S.P. -- MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>Precaver y reponer el mal estado, así como la canalización del RIO CHIPALO.</p> <p>25-05-2021. AUDIENCIA ESPECIAL DE COMITÉ DE VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO, LA CUAL SE REALIZARÁ DE MANERA VIRTUAL POR LA PLATAFORMA TEAMS O LIFESIZE, PARA LO CUAL SE FIJA LA HORA DE LAS OCHO Y TREINTA (08:30) DE LA MAÑANA.</p> <p><b>DEFENSA:</b> Las partes accionadas celebraron el convenio interadministrativo de Asociación No 390 del 2019, suscrito con el Municipio de Ibagué, la Corporación Autónoma Regional del</p>	

		<p>Tolima CORTOLIMA, y la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P.OFICIAL. Cuyo objeto es "Aunar esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para realizar acciones tendientes al saneamiento hídrico y recuperación de la ronda hídrica del río Chipa/o y el saneamiento hídrico de las quebradas La Tusa, La Saposá, Las Ánimas, La Balsa y La Ambala, en el marco de la acción popular interpuesta por el señor Lucas Rodríguez Gamboa y otros, contra del municipio de Ibagué, la Empresa ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A E.S.P., y la Corporación Autónoma Regional del Tolima CORTOLIMA"; el convenio se suscribió por un valor de \$2.542.074.202,25.</p> <p>15 Jul 2021. INFORME AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>17 Sep 2021. SOLICITUD DE LA DEFENSORIA DEL CONSUMIDOR POR LA TOLIMA DE ACCESO AL SERVICIO MEDIANTE LINK -SE REMITE CORREO A PROGRAMAS CON DE CIBAS Y SE COMUNICA AL REMITENTE POR LA ACTUACIÓN SE ENCUENTRA EN FASE PARA SU CONSULTA--</p> <p>07 Sep 2021. INFORME AVANCE DE CUMPLIMIENTO DE FALLO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p>	
	<p>Magistrado <b>JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p><a href="mailto:rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc02tadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>RAD. 730013333001201800354 01</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE LAUDITH MARÍA CORONEL SÁNCHEZ- ULISES AGUILAR ARCINIEGAS CONTRA - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO - IBAL - MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</p> <p>CONSTRUCCION SISTEMA DE RECOLECCION AGUAS LLUVIAS SECTOR PRADO II Y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADOS SECTOR VILLA MAGDALENA BARRIO EL PRADO I.</p> <p>APELACIÓN IMPETRADA POR LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO- IBAL, CONTRA LA SENTENCIA DEL 11 DE MAYO DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>07 Oct 2020 AL DESPACHO - PARA FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE SUSTENTACIÓN Y FALLO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 327 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO, Y RESOLVER SOLICITUD DE AMPARO DE POBREZA SUSCRITA POR LA PARTE DEMANDANTE.</p> <p>19-01-2021.- se envía nuevamente documentación.</p> <p>20 Jan 2021 AL DESPACHO- EN LA FECHA PASA AL DESPACHO PARA CONTINUAR CON EL TRÁMTE. CON PODER OTORGADO POR EL IBAL.</p>	

<p>Magistrado <b>JOSÉ ANDRÉS ROJAS VILLA</b> Tribunal Administrativo - ORAL Administrativo</p> <p><a href="mailto:rdoc02fadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co">rdoc02fadmtol@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD.</b> <b>73001233300020190038600</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE <b>JULIO CESAR PARRA GUARQUITA</b> CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>VULNERACION DE DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS AL GOCE DEL ESPACIO PUBLICO culmine las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal para hacer la reposición de alcantarillado en la carrera 6B entre calles 56 y 57 y una vez finalice la intervención en dicho tramo realice la pavimentación de las calles 60 con carreras Sexta Bis y Séptima, en la carrera Sexta Bis entre calles 59 y 60 y la carrera Sexta con calles 59 y 60.</p> <p>UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ, SOLICITA SE PROGRAME AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p> <p>19 Jan 2021 AGREGAR MEMORIAL APODERADA DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL, COMUNICA QUE ALLEGÓ EL PODER EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2020, ADJUNTA SOPORTE DE ENVÍO DEL MENSAJE.</p> <p>23 Abr 2021. COADYUVANTE DEL SEÑOR JULIO CESAR PARRA, SOLICITA SE FIJE FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</p>
<p>JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUE <b>73001333300220190011800</b></p>	<p align="center"><b>ACCION POPULAR</b></p> <p><b>DEMANDANTE: FLOR ALBA RIOS GARZON</b> <b>DEMANDADO: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b></p> <p><b>RED DE ALCANTARILLADO CARRERA 3 SUR CALLE 15 Y CARRERA 3 SUR CALLE 14 BARRIO MALLANA DE IBAGUE - SEC. 897 DEL 21/02/2019.</b></p> <p>16 Jul 2021 .AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION CONTRA SENTENCIA.</p> <p>05 Ago 2021 AUTOS SEGUNDA INSTANCIA ACTA DE REPARTO MAG BELISARIO BELTRAN B.</p>
<p>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO <a href="mailto:adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>73001333300220190042300</b></p>	<p align="center"><b>PROCESO EJECUTIVO.</b></p> <p>DTE: <b>INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORÍA S.A. IEH GRUCON S.A. DDO. IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b></p> <p>PAGO ACTA PARCIAL No. 2 CONTRATO DE CONSULTORIA 072/2012.</p> <p>17 Jun 2021. SE REALIZA AUDIENCIA INICIAL. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES.</p> <p>ACTUACIÓN : ES NECESARIO QUE LA EDAT TRAMITE, Y CANCELE EL PACTA PARCIAL 2, DE</p>

	<p><b>JUEZ SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</b> <a href="mailto:adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm02ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <b>73001333100220070025200</b></p>	<p>LO CONTRARIO ESTAREMOS INCUMPLIENDO EL ACUERDO. SE REALIZARON LAS CORRECCIONES A LAS OBSERVACIONES DE LA EDAT. 17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA SE REALIZA AUDIENCIA. SE SUSPENDE PROCESO POR DOS MESES - ACUERDO ENTRE LAS PARTES 6-09-2021 SE COMUNICA CON LA ING, STEFANIA SOBRE EL AVANCE DEL PAGO A GRUCON. 24 Ago 2021. AL DESPACHO. SE ENCUENTRA VENCIDO EL TERMINO CONCEDIDO EN AUTO ANTERIOR.</p> <p><b>ACCION POPULAR</b> DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE DDO: CORTOLIMA Y OTROS - IBAL Y OTROS MUNICIPIO DE IBAGUE Y OTROS - SECRETARIA DE DESARROLLO RURAL Y OTROS REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE CALUCAIMA. SUMINISTRO DEL AGUA EN CALUCAIMA, EL ESTADO ACTUAL DEL PROYECTO DE INCLUSIÓN AL PLAN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y LA POSIBILIDAD DE IMPLEMENTAR EL ALCANTARILLADO, PARA NO VERTER DESPERDICIOS DIRECTAMENTE AL RIO ALVARADO Y ASÍ EVITAR LA CONTAMINACIÓN AMBIENTAL. 11-02-2010 FALLO . IBAL Y AL MUNICIPIO QUE EN TERMINO NO SUPERIOR A 4 MESES REALICE GESTIONFS TRAMITES DE ORDEN ADMININTRATIVO, TECNICO PPUESUPUESTAL Y FINANCIERO PARA LA IMPLEMENTAION DE INSTALACION EN EL BARRIO CALUCAIMA DEL ACUEDUCTO Y DE LA RED DE ALCANTARILADO Y SE LES SUMINISTRE AGUA POTABLE EN UN TERMINO NO MAYOR A OCHO MESES. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN FEBRERO 11 DE 2010, CONFIRMA DECISION. "Se suscribió contrato No 0129 del 12 de noviembre de 2015 cuyo Objeto: "Estudio y diseños para la construcción de acueducto uy alcantarillado para el barrio Calucaima de la ciudad de Ibagué"; se culminó mediante acta final de enero 30 de 2016. Producto del contrato, se entregaron diseños y los presupuestos de las obras de construcción de la red de acueducto por valor de \$ 182.148.146 y de Alcantarillado de aguas residuales por valor de \$ 255.785.812 y de Aguas lluvias por valor de \$ 174.254.077 para un total de inversión el barrio Calucaima. Al proyecto hubo necesidad de hacerle ajustes en el diseño original con respecto al descole del sistema de aguas residuales domésticas por requerimientos de Cortolima. El proceso de selección para los diseños, se declaró desierto, sin embargo con fecha 21 de febrero de 2019, se abre el proceso de selección por invitación pública No 005 de 2019. La consultoría tuvo</p>	
--	--	--	--

		<p>acta de inicio el 24 de abril de 2019 y acta final de 23 de mayo de 2019-- "</p> <p>PONE EN CONOCIMIENTO A LAS PARTE Y DEMAS INTERVINIENTES POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS SIGUIENTES A LA NOTIFICACION POR ESTADO DE ESTA PROVIDENCIA COPIA DEL OFICIO 520 -0348 DEL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO - OFICIESE AL GERENTE DEL IBAL S.A. E.S.P. PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE 10 DIAS SIGUIENTES AL RECIBO DE LA COMUNICACION REMITA CON DESTINO A ESTE PROCESO UN CRONOGRAMA EN EL QUE SE CUENTEN TODAS LAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS, PRESUPUESTALES Y CONTRACTUALES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA. EN ESPERA DE LA AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN. 01 Jul 2020 RECEPCIÓN MEMORIAL APODERADO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE PRESENTA PODER CON ANEXOS 17 Ago 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL CONFERENCIA ALLEGA PODER Y SOLICITUD LINK DEL PROCESO</p>	
	<p><b>002 ADMINISTRATIVO</b> <b>Oral Administrativo</b> adm02ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co</p> <p><b>7300133330022020001290</b> <b>0</b></p>	<p><b>ACCION POPULAR</b></p> <p>DEMANDANTE: MARLUDY ANDREA GALINDO DIAZ. DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL. Reposición de la red de alcantarillado de la Calle 98 entre Carreras (20 Bis) Y (3C) Y sobre la Carrera (3) entre Calles 98 a 100 y/o Casa identificada con nomenclatura antigua MZ (13) Casa (13) del Barrio Villa del Sol de Ibagué. <b>31 May 2021. ACTA AUDIENCIA</b> <b>SE REALIZÒ AUDIENCIA DE PRUEBAS. SE DIO UN TERMINO DE 30 DÍAS PARA ALLEGAR INFORME TECNICO POR PARTE DE ALCANTARILLADO. NO HA SIDO POSIBLE POR QUE EL VIDEO ROBOT SE ENCUENTRA EN REPARACIÓN.</b> 12 Ago 2021 LAUDO DE OFICIA PRUEBAS DE OFICIA PRUEBAS <b>26 Jul 2021. AL DESPACHO</b> <b>SE RECIBE INFORME TECNICO IBAL S.A E.S.P.</b> 13 Ago 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL DEMANDANTE SOLICITUD DEL INFORME DEL IBAL</p>	

	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001333300520190032600</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> <b>DTE: SIMON DONCELL VARGAS</b> <b>DDO.MUNICIPIO DE IBAGUÉ. IBAL S.A. E.S.P.</b> <b>OFICIAL</b></p> <p>MALLA VIAL SAN ISIDRO VIA GRANADA. El barrio San Isidro pertenece a la comuna 13 de la ciudad de Ibagué, es un barrio de estrato 1; la carretera que comunica el barrio San Isidro con el barrio Granada, se encuentra en malas condiciones – intransitable. ubicación sector, está por fuera de la cobertura HIDRO-SANITARIO, de la empresa, por lo que le corresponde por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DEL BARRIO SAN ISIDRO.</p> <p><b>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA.REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO.</b></p> <p><b>24-02-2021 SE CONTESTA DEMANDA</b> MARZO 25 2021.-AL DESPACHO. M.J. MARZO 18 2021.-A LAS 5:00 PM DEL 17 DE MARZO DEL 2021, VENCÍÓ EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS CON QUE CONTABA LA PARTE DEMANDANTE PARA PRONUNCIARSE SOBRE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES DEMANDAS. DENTRO DEL TÉRMINO LA PARTE DEMANDANTE GUARDÓ SILENCIO.</p> <p><b>11 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. REALIZÓ LA CONTINUACIÓN DE LA AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO/ORDENA VINCULAR AL PROCESO A JUNTA DE ACUEDUCTO.</b></p>	
	<p>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</p> <p>adm04ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p>73001333300420200021800</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> <b>Demandante: YANIRY QUIMBAYO ORJUELA</b> <b>Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTRO</b></p> <p>ARREGLO CALLE 39B COR CRA. 7 A LA CRA 6A CON CALLE 39 B Y CALLE 39 A CON CRA. 6B A LA CALLE 39B CON CRA. 6 BARRIO RESTREPO DE IBAGUE TOLIMA.</p> <p>LA PARTE ACCIONANTE PRESENTA SOLCITUD DE QUE LA PUBLICACIÓN DE AVISO SEA POR MEDIO RADIAL Y NO POR LO ORDENADO AUTOS DE TRAMITE ORDEN A SECRETARIA 06-05-2021 se envia a Comunicaciones y RRPP se solicitó publicación de AVISO, en la página web , que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y desfijación; acto seguida, emitir certificación, dejando la constancia del tiempo en que duró dicha divulgación.</p> <p>18 Jun 2021 AL DESPACHO.</p> <p><b>27 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL</b> <b>IBAL PRESENTA CERITIFCACION PUBLICACION AVISO</b></p> <p><b>31 Ago 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL PODER PARTE ACTORA</b></p>	

	<p><b>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ</b></p> <p><b>73001333300420190029400</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR -</b></p> <p>Demandante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ. Demandado: MUNICIPIO DE IBAGUÉ-IBAL S.A. E.S.P. Red de Alcantarillado. carrera 6B entre calles 56 y 57; carrera 6 (Antes CRA 6 B) entre calles 57 y 58 del barrio Limonar. 23 Jun 2021.AL DESPACHO EL DÍA DE 22 DE JUNIO DE 2021 A LAS 5:00 DE LA TARDE, VENCÍO EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, DE EJECUTORIA DE LA SENTENCIA QUE ANTECEDE (SURTIERON, 18, 21, 22 DE JUNIO DE 2021). CON RECURSO DE APELACION PARTE DEMANDADA 22 Jun 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL.RECURSO DE IMPUGNACION MUNICIPIO DE IBAGUE 22 Jun 2021. RECURSO APELACION IBAL. informe de inspección y diagnóstica de la red de alcantarillado arrojó un diagnóstica de la red REGULAR ESTADO, y su comportamiento hidráulico es funcional lo que permite la conducción de aguas residuales hacia los colectores. 15 Jun 2021 CORRE TRASLADO PARA FORMULAR RECURSO EN CONTRA DE LA PROVIDENCIA DE FECHA 11 DE JUNIO DE 2021, POR EL TERMINO DE TRES DIAS EN ATENCION A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 322 DEL C.G.P. (6 J) 11 Jun 2021. SENTENCIA. 26 Jul 2021. ENVÍO EXPEDIENTE.CON OFICIO 285 SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACION DEL FALLO</p>	
	<p><b>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b></p> <p><a href="mailto:adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm04ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>73001230000020040128400</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><u>DTE:- WILSON - LEAL ECHEVERRY</u> <u>CONTRA:- MUNICIPIO DE IBAGUE - JUNTA ADMINISTRADORA ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR II</u> <u>- INSTITUTO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE IBAGUE E.S.P.</u> <u>ENERO 28 DE 2010, JUZGADO CUARTO ADMINISTRATIVO, DECLARA QUE LA JTAADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA 2 Y EL IBAL SON RESPONSABLES. QUE DENTRO DE SUS COMPETENCIAS LEGALES ADOpte LAS MEDIDAS ADMINISTRATIVAS INTERADMINISTRATIVAS PRESUPUESTALES, OPERATIVAS, TECNICAS Y DEMAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR QUE EN UN PLAZO DE 6 MESES SE SUMINISTRE EN FORMA EFICIENTE Y CONTINUA AGUA POTABLE A LOS USUARIOS URBANIZACION COLINAS DEL SUR ETAPA II, REALIZANDO PERIODICAMENTE TOMA DE MUESTRAS Y ANALISIS O VALORACION A TRAVES DE LABORATORIO IDONEO.</u> <u>Convenio 059 de 2015, se adelantó operación de la planta de tratamiento. Operación del IBAL y suministra de insumos y acompañamiento técnico.</u></p>	

	<p><b>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b></p> <p><a href="mailto:adm04ibague@cendaj.ramajudicial.gov.co">adm04ibague@cendaj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>73001333300420190040400</p>	<p><u>18 FEBRERO 2021-PROCURADOR PRESENTA INFORME DE MESA DE TRABAJO</u> <u>12 May 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL. SOLICITUD RECONOCIMIENTO PERSONERIA APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE</u> <u>05 Ago 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. PODER CORTOLIMA</u></p> <p align="center"><b>ACCION POPULAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- JHOANNY NAVARRO</li> <li>- JULIO A BOLIVAR</li> <li>- FABIAN CALDERON</li> <li>- EDGARDO CALDERON</li> <li>- CARLOS MUÑOZ</li> <li>- NANCY ORDOÑEZ R</li> <li>- JHON JAIR MORENO</li> <li>- LUCY ORDOÑEZ R</li> <li>- DAVID GASTELBONDO</li> <li>- REINALDO ESPINOSA</li> </ul> <p><b>CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP. PAVIMENTACION Y ARREGLO DE LAS REDES DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 22 ENTRE CRA. 4 ESTADIO Y 4 TAMANÁ</b></p> <p><u>20 May 2021 AUTOS DE TRAMITE ORDENA PUBLICAR AVISO.</u> 24.05.2021. se envía a la Ingeniera PAULA BENAVIDES SANCHI? Técnica Administrativo II Gestión Tecnológica, solicitud de publicación de AVISO, en la página web de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, que deberá permanecer por lo menos un término de veinte días entre su fijación y destijera acto seguido, emitir certificación, adjunto la constancia del tiempo en que duró el término de fijación.</p> <p><u>26 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. CERTIFICACION IBAL PUBLICACION AVISO</u> <u>10 Ago 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. CERTIFICACION PUBLICACION AVISO MUNICIPIO DE IBAGUE</u></p>	
	<p><b>JUEZ CUARTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b></p> <p><a href="mailto:adm04ibague@cendaj.ramajudicial.gov.co">adm04ibague@cendaj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>73001333300420190010800</p>	<p><b>ACCION POPULAR DE JACOBA FERREL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. ESP.</b></p> <p>13-01-2021. SE NOTIFICA SENTENCIA Ibagué, DEL dieciocho (18) de diciembre de dos mil veinte (2020) donde TERCERO: ORDENAR a la Empresa Ibaguerena de Acueducto y Alcantarillado — IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL-, que dentro del término de seis (06) meses contados a partir de la ejecutoria de esta sentencia, proceda a iniciar y culminar las gestiones de carácter administrativo, financiero y presupuestal, pertinentes para adelantar la reposición de la red de alcantarillado en el sector comprendida desde la manzana 21 casa 24 con calle 100 a la manzana 20 casa 10 diagonal 102 del barrio Villa del Sol de Ibagué.</p> <p>18-01-2021 SE PRESENTA RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>16 feb. 2021.-AUTO CONCEDE RECURSO APELACION DE SENTENCIA 16 FEB 2021.- SE REMITE AL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO EN APELACIÓN DEL FALLO. TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL TOLIMA, veintiséis (26) de marzo de mil veintiuno (2021). JOSE ALETH RUIZ, el despocho procederá a ADMITIR el recurso de apelación interpuesto oportunamente, contra la sentencia del 18 de diciembre de 2020.</p>	

	<p><b>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> adm05ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> 730013333005201500265 00</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> <b>- JAIRO LEON BUSTAMANTE CONTRA IBAL- REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO LOCALIZADO EN LA 23 SUR ENTRE CARRERAS 11 A 14 BARRIO RICAUTE DE ESTA CIUDAD.</b></p> <p><b>INFORME.</b> La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 11 y 12 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 167.273.555,00) .M/CTE, las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 77.00 metros lineales de tubería 12" La elaboración del Presupuesto de Obra para la reposición de la red de la Calle 23 Sur entre carreras 12 y 13 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué por un valor de (\$ 76.097.540,00) M/CTE, manifestamos que las obras de reposición en este tramo corresponden al cambio e instalación de 54.00 metros lineales de tubería 12" (pulgadas) plástica o lisa conforme a la Norma Técnica Colombiana 3722-1 y Norma Técnica Colombiana 4764 (100% de Hermeticidad) y 77.00 Metros en un diámetro de 6" correspondientes a las acometidas domiciliarias toda vez que las mismas se encuentran en material no certificado y averiado por el uso y paso del tiempo, así como la construcción de 13 cajas de inspección de 60 x 60 x 100 Cmts en Ladrillo, concreto de 2500 PSI y tapa reforzada en concreto de 3000 PSI." <b>23 Nov 2020 VENCE EJECUTORIA A LAS 5 P.M. DEL 20 DE NOVIEMBRE DE 2020.</b> <b>28-11-2020- SE SOLICITA INFORME A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. SE REQUIERE A LA PARTE DEMANDADA PARA QUE ALLEGUE INFORME POR ULTIMA VEZ Y SE RECONOCE PERSONERIA JURIDICA A LA APODERADA DEL IBAL. OJO EXIGIR ACLARACIÓN AL JUEZ.</b> 29-01-2021, SE REvisa MINUTA. 03-02-2021, se requiere nuevamente a la OFICINA DE ALCANATRILLADO 03 Feb. Apoderada IBAL allega informe técnica 14 May 2021 AUTO PONE EN CONOCIMIENTO PONI. EN CONOCIMIENTO A LAS PARTES INFORMES. 03 Jun 2021. AL DESPACHO 19 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL. IBAL ALLEGO PODER</p>	
	<p><b>JUEZ QUINTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</b> adm05ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> DTE CAMILO ERNESTO OSSA BOCANEGRA- PERSONERO MUNICIPAL DE IBAGUÉ CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL. 18 DE NOV- 4:00.P-M AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. garantizar la reposición y reparación de las redes de</p>	
	<p>E. S. D.</p>		

<p><b>RAD.</b> 730013333005201900229 00</p>	<p>alcantarillado en la Calle 116 con Carrera 13 y Carrera 9; Calle 117 con Carrera 13 y Carrera 9; y Carrera 10B entre Calles 116 y 117 del Barrio Villa Julieta.</p> <p>En la continuación de la audiencia especial de pacto de cumplimiento realizada el 25 de marzo de 2021 en este proceso, el IBAL S.A. E.S.P. Oficial indicó que su comité de conciliación reunido el 25 de marzo de 2021 decidió por unanimidad, bajo el principio de planeación y con disponibilidad presupuestal realizar el proceso de contratación para rehabilitar y/o recuperar y/o reparar las redes de acueducto y alcantarillado en los sectores comprendidos para el distrito hidráulica Nro. 7 de esta jurisdicción territorial, del cual hace parte la zona objeto de la presente acción popular. Así, indicó que inició el proceso contractual correspondiente a la Invitación Pública Nro. 021 de 2021, que cuenta con resolución de adjudicación Nro. 0187 de 16 de marzo de 2017. Las obras se ejecutarán en un plazo de 6 meses. Según lo expuesto en la audiencia especial, las obras iniciarían a ejecutarse el 19 de abril de 2021 y se le dará prioridad a la obra objeto de esta acción popular. 22 Abr 2021. SENTENCIA.PROFIERE SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL APRUEBA EL PACTO DE CUMPLIMIENTO AL QUE LLEGARON LAS PARTES.</p> <p>23 Abr 2021 AUTO DECIDE INCIDENTE PRECLUYE INCIDENTE DE DESACATO.</p> <p>11 Jun 2021.ELABORACIÓN DE OFICIOS SE ENVIA COPIA DE LA PROVIDENCIA DEL 22 DE ABRIL DEL 2021 A LA DEFENSORIA DEL PUEBLO</p>
<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL QUINTO CIRCUITO</b> <a href="mailto:adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm05ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD.</b> 730013333005201900083 00</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE MARIO ADOLFO MAZO MIRA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE PLANEACIÓN -- IBAL E.S.P. OFICIAL. 22-09-2020. RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA ADJETIVA</p> <p><b>15 Dic 2020.SENTENCIA EMITE SENTENCIA ANTICIPADA Y NIEGA LAS PRETENSIONES DE LA DEMANDA POR HABERSE CONFIGURADO EL HECHO SUPERADO, SIN CONDENA EN COSTAS.</b></p> <p>03 Mar 2021. ARCHIVO DEFINITIVO. SE ARCHIVO EN EL PAQUETE 447</p>
<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL SEXTO CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> <a href="mailto:adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm06ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> E. S. D.</p> <p><b>RAD.</b> 7300133330062020000370 0</p>	<p align="center"><b>ACCION POPULAR</b></p> <p>DTE. FABIO NARVAEZ RIVERA Y OTRO(S) CONTRA IBAL S.A. E.S.P.</p> <p>14-01-2021. NOTIFICAN EL AUTO QUE ORDENAN DECLARAR QUE LOS DERECHOS COLECTIVOS A UN AMBIENTE SANO Y SALUBRIDAD PÚBLICA FUERON VULNERADOS POR LA ACCIONADA, EN RELACIÓN CON LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR UBICADO EN LA CALLE 15 N° 10-42 SUR INTERIOR 10 DEL BARRIO RICAURTE DE ESTA CIUDAD. <b>DECLARAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, DEL MEDIO DE CONTROL DE PROTECCIÓN DE LOS</b></p>

		<p><b>DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS (ACCIÓN POPULAR)</b> PROMOVIDO POR JOAQUÍN EMILIO QUINTANA; HERIBERTO GUZMÁN ALDANA; ODILIA ALDANA DE CUERVO; OCTAVIANO RONCANCIO LEGUIZAMO; OMAR MUÑOZ Y FABIO NARVÁEZ RIVERA EN CONTRA DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL, POR HABER CESADO LA AMENAZA O VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS COLECTIVOS INVOCADOS EN LA DEMANDA, CONFIGURÁNDOSE LA FIGURA DE CARENCIA ACTUAL DE OBJETO POR HECHO SUPERADO.</p>	
	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> adm06ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co E. S. D.  <b>RAD.</b> 7300133330062019001770 0</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><b>- ANCIZAR VAQUIRO ARANA - YAKELINE -PARRA NUÑEZ - ALMA YULIETH GARCIA MARTINEZ</b>CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-</p> <p>Prestación del servicio en la parte alta del barrio Ricaurte. Acuaricaurte es la empresa encargada de responder por los hechos objeto del proceso. Preciso que el Municipio de Ibagué ha girado en este año, la suma de \$125.000.000 por concepto de subsidios que Acuaricaurte debe invertir en el mejoramiento del servicio de alcantarillado.</p> <p><u>lue 29 de oct de 2020 08:30 – 09:00 (COT) SE LLEVÓ ACABO AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO – SIN CONCILIACIÓN SE REQUIERE UN INFORME POR PARTE DE ALCANTARILLADO SOBRE LA COMPETENCIA DEL SISTEMA COLECTOR DE AGUAS LLUVIAS.</u> 28-11-2020 SE REQUIERE A LA OFICINA DE ALCANTARILLADO. MARZO 25 2021.- SE DECRETAN PRUEBAS</p>	
	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> adm06ibague@cendoj.ra majudicial.gov.co E. S. D.  <b>RAD.</b> 7300133330062015002570 0</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><b>- GUILLERMO PARRA OSORIO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL-</b> <b>SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL DE LA ALCALDIA MPAL DE IBAGUE REMITE ESTRUCTURACION DE LA CONSULTORIA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL FALLO JUDICIAL. MARTINICA PARTE MEDIA MUNICIPIO DE IBAGUE REMITE SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.</b> SENTENCIA DEL 21 DE ENERO DE 2019. SENTENCIA PRIMERA INSTANCIA DECLARAR PROBADA LA EXCEPCION DE FALTA DE LEGITIMACION EN LA CAUSA POR PASIVA RESPECTO DEL IBAL Y CORTOLIMA, DECLARAR QUE EL MPO DE IBAGUE ES RESPONSABLE POR LA SOMISIONES EN QUE HA INCURRIDO EN RELACION CON LA AMENAZA Y/O VULNERACION DE LOS DERECHOS COLECTIVOS A LA SEGURIDAD Y SALUD PUBLICAS. AUDIENCIA DE VERIFICACION PARA EL 3 DE MAYO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. <u>4 MARZO 2021.-SE ORDENA REQUERIR AL MUNICIPIO DE IBAGUÉ PARA QUE VENCIDO EL PLAZO DEL ÍTEM 1 DE LA ETAPA 1 DEL CRONOGRAMA DE OBRA (ESTRUCTURA DE LA CONSULTORÍA).</u> <u>03 May 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVÓ A CABO AUDIENCIA DE COMITE DE VERIFICACIÓN, SE FIJÓ NUEVA FECHA PARA EL 30 DE JUNIO DE 2021 A LAS 8:30 A.M.</u></p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS  
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

FECHA VIGENCIA:  
2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 21 de 40

		<p>AUDIENCIA DE VERIFICACIÓN 2 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 9:00 A.M. <b>27 Ago 2021, APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA INFORME REMITIDO POR LA SECRETARIA GENERAL DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL Y PODER CONFERIDO</b> 29 Ago 2021, ACTA AUDIENCIA, SE LLEVO A CABO AUDIENCIA DE VERIFICACION DE FALLO SE ORDINO A LA ENTIDAD ACCIONADA RENDIR INFORME ANTES DEL 27 DE AGOSTO DE 2021 SO PENA DE CONTINUARSE CON EL TRAMITE DE INTERVENI DE DESACATO.</p>	
	<p>Juzgado Séptimo (7) Administrativo De Oralidad Del Circuito De Ibagué - Distrito Judicial Del Tolima. <a href="mailto:adm07ibague@cendaj.rmajudicial.gov.co">adm07ibague@cendaj.rmajudicial.gov.co</a> 73001230000020040151800</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> DTE. WILSON LEAL ECHEVERRY CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL- ASOCIACION DE USUARIOS ACUEDUCTO URBANIZACION COLINAS DEL SUR I ETAPA ACUACOLINAS DE IBAGUE. Convenia Interadministrativa Na. 2373 de fecha 26 de Junio de 2019 cuya objeta es: "Aunar esfuerzo administrativos, técnicas y financieras entre el Municipio De Ibagué Y La Empresa De Acueducto Y Alcantarillado IBAL SA E.S.P OFICIAL, para desarrollar diagnstico administrativa, técnico y financiera que permita establecer las condiciones para la operación, mantenimiento, rehabilitación expansión reposición y gestión comercial con los estándares de servicio y las inversiones en los sistemas de acueducto y alcantarillado para mejorar la cobertura, calidad, continuidad y las necesidades para la reposición y la rehabilitación de estos servicios en las Barrias Colinas Del Sur I y en la ciudad de Ibagué". Por un valor total de \$334.837.575 de los cuales \$ 304.604.744 es el aporte por parte de la alcaldía municipal de Ibagué y \$ 30.232.831 es el aporte por parte de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Y este convenio se encuentra actualmente vigente, en fase II. Durante la ejecución del multicitado convenio, a su vez la administración municipal, en cabeza de la Empresa Ibaguerense de Acueducto y Alcantarillado - IBAL, cumple con el compromiso de ejecutar para finalizar la obras del Acueducto Complementario con fuente alterna al río Cocora, sienda un megaproyecto que permitirá el suministro de Agua para las Barrias ubicados en el Sur de la ciudad de Ibagué, incluyendo a Colinas del Sur I y II. 19-01-2021 MESA DE TRABAJO CON LA PROCURADURÍA 22 feb 2021- APODERADA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE RADICA RENUNCIA AL PODER13 May 2021 13 May 2021 APODERADA DEL IBAL RADICA INFORME</p>	
	<p>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL SÉPTIMO CIRCUITO <a href="mailto:adm07ibague@cendaj.rmajudicial.gov.co">adm07ibague@cendaj.rmajudicial.gov.co</a> RAD. 73001333300720190000100</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR</b> DTE DARIO VANEGAS CARMONA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. INSTALACIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DE UN SISTEMA DE RECOLECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE AGUAS LLUVIAS. Sobre la Calle 18 Carrera 20 Sur a la Manzana F Casa 54 y de la Manzana H Casa 33 a Manzana G Casa 5 de la Urb. Cerros de Granate de Ibagué. por competencia funcional al MUNICIPIO DE IBAGUÉ y JUNTA ADMINISTRADORA DE LOS SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO DE LA URBANIZACIÓN CERROS DE GRANATE-ACUAGRANTE.</p>	

		<p>17 Jun 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVO A CABO AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO, SE DECLARO FALLIDA. 16.Jul 2021. AUTO DECRETA PRUEBAS DECRETA PRUEBAS, DESIGNA PERITO Y ORDENA COMUNICAR LA DESIGANCION, ORDENA OFICIAR PRUEBAS. 18 Ago 2021. APODERADA DEL IBAL RADICA INFORME TECNICO 04 Ago 2021. RECEPCIÓN MEMORIA PERITO DESIGNADO RADICA SOLICITUD DE GASTOS DE PERICIA. 03 Ago 2021. PERITO DESIGNADO RADICA ESCRITO DE ACEPTACION</p>	
	<p><b>JUEZ SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> 730013333007201800095 00</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p align="center"><b>HELBER FABIO CRUZ RIVERA CONTRA EL IBAL</b></p> <p>CAMBIO RED DE ALCANTARILLADO DE LOS inmuebles ubicadas en el sector de la carrera 11 sur entre calles 24 y 25, manzana B de las casas 13 a 24 del barrio Los Nogaes de Ibagué; en la carrera 11 sur entre las calles 25 y 25 B, frente a la manzana C, vía principal del barrio Los Nogaes de Ibagué y en la carrera 11 sur entre calles 24B y 24 DN a frente a la manzana A del barrio Los Nogaes de Ibagué, cuyas domiciliarias del sistema de alcantarillado se encontraron en mal estado y debieran ser reemplazadas. vincular al proceso a quienes podrían ser los responsables de los cambios de las aludidos acometidas domiciliarias. Por lo tanto, en aras de poder continuar con el trámite del sub judge, resulta indispensable que el accionante, señor HELBER FABIO CRUZ RIVERA infirme con destino a este proceso, quiénes son los propietarios, poseedores o tenedores de las viviendas relacionadas en precedencia, ya que reside en el barrio Los Nogaes y conoce de primera mano a la comunidad afectada con los hechos de la demanda. Para tal efecto, se dispone que por secretaria se le oficie, adjuntada copia de esta providencia y se le conceda el término de quince (15) días para que reúna y aporte esta información. 07 May 2021. AUTO REQUIERE ORDENA REQUERIR AL SEÑOR HELBER FABIO CRUZ RIVERA, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL RECIBO DE LA RESPECTIVA COMUNICACIÓN, RINDA INFORME.</p>	
	<p><b>JUZGADO OCTAVO ORAL ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA</b></p> <p>730013331008200800069 00</p>	<p align="center"><b>(ACCION POPULAR).</b></p> <p><b>Accionante PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA</b> <b>Accionado DEPARTAMENTO DEL TOLIMA Y OTROS.</b> <b>POTABILIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COELLO, COCORA, LA FLOR Y ANCON TESORITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA.</b> El municipio de Ibagué se adelantó el proceso de contratación Número: AI-CM-092-2018 TOLIMA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE IBAGUÉ. Tipo de Proceso Concurso de Méritos Abierto., cuyo objeto es: "CONTRATAR LA CONSULTORIA PARA EL AJUSTE, ACTUALIZACION Y FORMULACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE PROYECTOS PARA LOS SISTEMAS DE</p>	

		<p>ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS RURALES DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA". Puesto que es apremiante para el municipio de Ibagué, realizar los estudios y diseños necesarios para la posterior aprobación de proyectos y realización de obras de acueducto, que permitan mejorar la cobertura en la prestación de los servicios públicos básicos, de esta manera mejorar las condiciones de salud de la población de la comunidad rural de COELLO, COCORA.</p> <p>15 Feb 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 10-02-2021 IBAL CONTESTA INCIDENTE trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021), dentro del INCIDENTE DE EJECUCIÓN para el trámite de verificación de cumplimiento del fallo del 13 diciembre de 2010, por lo tanto, adjunto los siguientes documentos:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Contrato de Consultoría No. 065 del 22 de noviembre de 2012. CONSULTORÍA PARA LA REUBICACIÓN DE NUEVA FUENTE, AMPLIACIÓN Y POTABILIZACIÓN DE LOS ACUEDUCTOS RURALES COELLO, COCORA, LA FLOR Y ANCON TESORITO DEL MUNICIPIO DE IBAGUÉ.</li> <li>2. Oficio 200-0060 de Fecha 27 de enero de 2016 dirigido a la secretaria de Desarrollo Rural.</li> <li>3. Informe Final y definitivo del mencionado Contrato de Consultoría No. 065 del 22 de noviembre de 2012.</li> </ol> <p>01-19-2021 IBAL CONTESTA EL GOBIERNO MUNICIPAL EL DIA 25 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 6:21 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUCIÓN DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHÁBILES: 14, 15, 16 DE AGOSTO DE 2021. SURTIR NOTIFICACIÓN 12 Y 13 DE AGOSTO, EN SILENCIO.</p>	
	<p><b>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO</b> adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co RAD.:  730013333008202000165 00</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b> DTE: JUAN CARLOS BLANCO AMAYA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL E.S.P. S.A. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CALLE 39B ENTRE CRA. 11 Y 12 BARRIO GAITAN PARTE BAJA.</p> <p>19 Mar 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL 18-03-2021 APODERADA SOLICITA SUSPENSIÓN AUDIENCIA DE PACTO. 19 Mar 2021 ACTA AUDIENCIA. SE REALIZÓ AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO. SE DECLARÓ FALLIDA Y SE CONTINUÓ CON EL DECRETO DE PRUEBAS. PRUEBAS DE LA PARTE ACCIONADA IBAL <b>TESTIMONIAL</b> Escúchese en declaración al Ingeniero ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED quien lidera el proceso de alcantarillado de la empresa IBAL para que exponga la situación</p>	



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 24 de 40**

		<p>técnica y operativa de las redes de alcantarillado de la calle 398 entre carreras 11 y 12 barrio Gaitán, aportando las certificaciones sobre las intervenciones que se hayan realizado en el sector, contratos y registros fotográficos y filmicos.</p> <p>02 Sep 2021. RECEPCIÓN MEMORIAI 01 09 2021. PARTE DEMANDANTE SOLICITA EXPEDIENTE DIGITAL Y SOLICITA REQUERIR AL EDAI 30 10 2021 AL DESPACHO PARA CONSIDERAR LA FECHA PARA AGENDAR LA DE PRUEBAS</p>	
	<p><b>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> 730013331008200800028 00</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR-</b> PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA IBAL-MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL - DEPARTAMENTO DLE TOLIMA - ASOCIACIÓN DE USUARIOS PRODEFENSA ACUEDUCTO LA CUEVA CARMEN DE BULINA</p> <p>En el falla se ordenó al Municipia de Ibagué con el apoyo del IBAL, adelante las gestiones de carácter técnico, administrativa, jurídica y presupuestal, con el fin que dentro de los 14 meses, se ejecute todas las abras que sean necesarias para lograr el suministro eficiente y continua de agua potable a los habitantes de la vereda Carmen de Bulira del Municipio de Ibagué y realizar toma de muestras del liquido para su análisis o valoración de calidad y el Departamento, durante el término de 14 meses deberá brindarle al Municipia de Ibagué y al IBAL, apoya de tipo presupuestal, financiera, técnico y administrativo para la ejecución de dichas actividades de conformidad con las funciones administrativas, de coordinación y complementariedad de la acción municipal.</p> <p>Contrato de Consultoría Na. 041 del 16 de Abril de 2013 cuya objeto fue la "CONSULTORIA PARA ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA LA OPTIMIZACION DEL ACUEDUCTO RURAL DE LA VEREDA CARMEN DE BULIRA DEL MUNICIPIO DE IBAGUE TOLIMA". vereda Carmen de Bulira no se encuentra dentro de la cobertura HIDRO-SANIATRIA de la empresa IBAL, S.A. ESP OFICIAL.; la empresa que represento ha cumplido con el aporte de la consultoría.</p> <p>12-01-2021 IBAL SA ALLEGA CONTESTACIÓN A INCIDENTE DE DESACATO. 03 Ago 2021. AL DESPACHO PARA CONSIDERAR DECRETAR PRUEBAS</p>	
	<p><b>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> 730013331008200800484 00</p>	<p><b>ACCIÓN POPULAR-</b> PROCURADURÍA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA CONTRA CORTOLIMA, MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Protección de Derechos Colectivos y del Medio Ambiente. <b>MEJORAMIENTO MICROCUENCA LA CHICHA.</b></p>	

		<p>10 May 2021. ENVÍO EXPEDIENTE. SE REMITE EXPEDIENTE EN CONSULTA 07 May 2021. VENCE EJECUTORIA. EL DÍA 5 DE MAYO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHABILES: 24 Y 25 DE ABRIL Y 1 Y 2 DE MAYO, 28 DE ABRIL, PARO JUDICIAL, 29 Y 30 DE ABRIL, SURTIENDO NOTIFICACIÓN, EN SILENCIO. REMITIR EL EXPEDIENTE EN CONSULTA. 03 May 2021 AUTOS DE TRAMITE PREVIO A CONVOCAR A COMITÉ DE CONCILIACIÓN, ORDENA REQUERIR. 22 Jul 2021. AUTO OBI DÉZCASE Y CÚMPLASE. 31 Ago 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL 30-08-2021 TRIBUNAL ADMISNITRATIVO REDIRECCIONA CORRSPONDENCIA DE LA PROCURADURÍA 25 Ago 2021. OFICIO ELABORADO. SE REQUIRIO A CORTOLIMAY EL MUNICIPIO DE IBAGUÉ</p>	
	<p><b>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ.</b> <a href="mailto:adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a> <b>RAD.</b> <b>73001333300820200012100</b></p>	<p><b>REPARACIÓN DIRECTA</b> DE SILVERIO LISANDRO GUTIERREZ Y YENNY ESPERANZA VACA CONTRA - MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTERRILLADO (IBAL - SOCIEDAD M.S COL S.A.S - FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL -FINDETER - CONSORCIO AGUAS POR IBAGUE integrados por LICUAS S.A.</p> <p>El bien inmueble identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 350-6673 y ficha catastral No. 01 01 0002 0002 000, el edificio BAMBU del barrio la Poa de la ciudad de Ibagué (Tolima) respecto a los apartamentos 101, 102, 201 y 202; y en general la estructura y cimentación que tiene en peligro la estabilidad del bien inmueble de mis poderdantes, debido a la humedad, filtración y láminas de agua constantes y permanentes que se han generado a causa bien sea por la obra pública realizada, Y/o por el acueducto anterior, basada en hechos carentes, que determine la real y absoluta responsabilidad de la empresa que represento.</p> <p>21 Jun 2021. AL DESPACHO. AL DESPACHO PARA PRONUNCIARSE SOBRE LLAMAMIENTOS EN GARANTÍA 19-11-2020 IBAL CONTESTA DEMANDA <b><u>Abr 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL.13-04-2021 PARTE ACTORA PRESENTA REFORMA DE LA DEMANDA.</u></b> <b><u>14 Abr 2021.RECEPCIÓN MEMORIAL CONSORCIO AGUAS PARA IBAGUÉ ALLEGA ESCRITO DE CONTESTACIÓN Y LLAMA EN GARANTÍA.</u></b></p>	

	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</b> adm08ibague@cendoj.r amajudicial.gov.co</p> <p><b>OCTAVO DEL</b></p> <p>RAD. <b>73001333300820190021200</b></p>	<p>11 Ago 2021. VENCÍ EJECUTORIA. EL DÍA 02 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCÍ EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LAS ANTERIORES PROVIDENCIAS. INHÁBILES: 24, 25 Y 31 DE JUNIO Y 1 DE AGOSTO DE 2021. SURTIR EFECTO A LAS 17:00 HORAS DE JULIO. EN SILENCIO 26 Jul 2021. ADMITE LLAMAMIENTO DE GARANTIA.</p> <p align="center"><b><u>ACCIÓN POPULAR</u></b></p> <p><b>DTE CONJUNTO RESIDENCIAL FONTENOVA CONTRA ALCANOS - MUNICIPIO DE IBAGUE- SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA – ENERTOLIMA - IBAL E.S.P. OFICIAL.</b> HUNDIMIENTO EN LA VIA. municipio de Ibagué allegó un "informe de visita técnica" sobre el "estado actual de los andenes". Al interior de la copropiedad respecto del muro de contención y qué pruebas realizó. (9) de junio de dos mil veintiuna (2021). solicitud de aclaración y complementación elevada por Alcanos de Colombia S.A E.S.P. y coadyuvada por los demás sujetos procesales, ordenando por secretaría requerir al Municipio de Ibagué – Secretaria de Infraestructura- para que el mismo funcionario que había rendida el primer informe resolviera los puntos indicados en la solicitud, a saber: (1) aclarar los posibles causas que originaran el hundimiento del andén; (2) complementar si mantiene sus apreciaciones ya esgrimidas mediante oficio de fecha 10 de mayo de 2018; (3) confirmar si por parte de la Secretaría de Salud Municipal Prevención y Atención de Desastres se comunicó a Infraestructura sobre la necesidad de realizar reparaciones necesarias en el Conjunto Residencial Fontenova con el fin de detener la filtración de aguas lluvias y evitar el volcamiento del muro.</p> <p><b><u>27 NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 230 PM SE CELEBRÓ AUDIENCIA DE PRUEBAS</u></b> 21 May 2021. EL DÍA 12 DE MAYO DE 2021 A LAS 6:00 P.M., VENCÍ EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS DE TRASLADO DEL DOCUMENTO ALLEGADO. LO HIZO PARTE DEMANDANTE 10-05-2021 2:29 P.M LO HIZO CELSIA 10-05-2021 3:16 P.M LO HIZO ALCANOS OBJETA INFORME 11-09-2021.</p> <p>13 Jul 2021 OFICIO ELABORADO SE REMITE OFICIO A LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA 02 Sep 2021 TRASLADO (1 DÍA) APLICÓ CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO 2 DÍA DE TRAY SIENDO A LAS 8:00 A.M. SE FUE EN ESTA POR UN (1) DÍA Y SE CORRE TRASLADO POR TRES (3) DÍAS. MÁS, EL DOCUMENTO ALLEGADO, PARA QUE LA (S) PARTE (S) SE</p>
--	--	---

	<p>008 ADMINISTRATIVO Escritural Administrativo <a href="mailto:adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>73001333300820170007300</b></p>	<p>PRONUNCIAR EN LO QUE EN DERECHO CORRESPONDA.</p> <p align="center"><b>ACCION POPULAR</b></p> <p>DEMANDANTE: JAIME HERNANDEZ SUAREZ DEMANDADO: MUNICIPIO DE IBAGUE -TOLIMA EMPRESA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P.</p> <p>Mediante sentencia del 24 de Julio de 2020, quien ordenó la reposición de la red de alcantarillado de la calle 23 Sur entre carreras 11 y 14 del barrio Ricaurte parte baja del municipio de Ibagué.</p> <p>Cronograma del proceso de invitación No. 017, que pretende ejecutar la inversión y reposición de redes para el Distrito hidráulico número 3, mismo en el que se encuentran los tramos objeto de esta acción popular.</p> <p>02-02-2021 SE ALLEGA INCIDENTE DE DESACATO EL DÍA 10 DE MARZO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCió EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. MUNICIPIO DE IBAGUE. IBAL ALLEGA INFORME.</p> <p>26 Mar 2021.AL DESPACHO CON INFORME RENDIDO POR MUNICIPIO DE IBAGUÉ E IBAL.</p> <p>27 Ago 2021. AL DESPACHO. PARA CONSIDERAR APERTURA.</p>	
	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO OCTAVO</b> <a href="mailto:adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD. 73001333300820190013500</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><b>DTE ASTRID LORENA OCHOA RODRIGUEZ - BLANCA GILMA GUAYARA MENDOZA - LUCAS RODRIGUEZ GAMBOA CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE.</b></p> <p>09 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA FIJA EL DÍA 22 DE JULIO DE 2021 A LAS 830 AM PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO- 23 Jul 2021. RECEPCIÓN MEMORIAL</p> <p>22-07-2021 IBAL ALLEGA CERTIFICADO DE COMITE DE CONCILIACIÓN ACTA AUDIENCIA. Ingeniero, ALFONSO AUGUSTO DEL CAMPO NAGED, par ser conducente y cumplir con los requisitos de que trata el artículo 212 del C.G.P. el despacho decreta su testimonio, para que declare lo que le conste sobre la situación expuesta en el escrito de demanda y contestación de la presente acción constitucional, conforme a sus funciones dentro de la entidad demandada-. Para la recepción del testimonio, se fija como fecha el día <u>diecisiete (17) de noviembre de 2021</u> a partir de las cinco de la tarde (5:00 p.m.). Será de carga del apoderado de la entidad accionada procurar la comparecencia del testigo ALFONSO DEL CAMPO NAGED.</p>	

	<p align="center"><b>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</b> <a href="mailto:adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD. 730013333008201800296 00</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE BRAINER JUNIOR ORTEGON - DIEGO ALEJANDRO GUARIN DELGADO - ALEXANDRA YAMILE CALDERON - JOHANNA BUITRAGO - IDALY MENDOZA DE ÑUSTES - GERMAN ROMERO -- JOHANNA MARTIREZ - GERMAN MENDEZ TELLO CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE - SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA MUICIPIO E IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLARO DEL Barrio Topacio Plan C manzana 61 de las casas 13 a 18 de la ciudad de Ibagué.</p> <p>03 Jun 2021.ENVÍO EXPEDIENTE.SE REMITE EXPEDIENTE CON RECURSO DE APELACIÓN.</p> <p>Estructura del Alcantarillado, es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal; por lo que no ha sido seleccionado para este periodo; valga aclarar, que los tramos de red seleccionados para esta primera intervención del 2021, son los más críticos en todos los distritos hidráulicos y camunas en las cuales atiende el IBAL, y su no intervención de forma inmediata produciría un impacto negativo aún mayor en la ciudad de Ibagué, que ocasionaría un colapso de la red de alcantarillado dado al desgaste de la tubería, requiriendo priorización para su intervención.</p>	
	<p align="center"><b>JUEZ OCTAVO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</b> <a href="mailto:adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm08ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD. 730013333008201700466 00</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE DEFENSORÍA DEL PUEBLO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Construcción de una red de alcantarillado, en lo Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45.</p> <p>Técnicamente no es viable la construcción de una red de alcantarillado, en la Carrera 8 A entre calles 41 y 42(N.A) del Barrio Restrepo, toda vez que ninguna de las viviendas y en especial la de nomenclatura Carrera 8 A N°41-45 podrían conectar su red domiciliaria de alcantarillado debido a la profundidad sobre la rasante en la que se ubican sus unidades sanitarias y sus cajas de inspección.</p> <p>01 Feb 2021 AL DESPACHO AL DESPACHO CON INFORME. VENCE TRASLADO</p> <p>FIJA EL DIA 6 DE AGOSTO DE 2021 A LAS 900 AM PARA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACIÓN. 31 Ago 2021. ACTA AUDIENCIA. SE LLEVÓ A CABO COMITÉ DE VERIFICACIÓN</p> <p>EL DÍA 12 DE AGOSTO DE 2021, A LAS 6:00 P.M., VENCIO EL TÉRMINO DE EJECUTORIA DE LA ANTERIOR PROVIDENCIA. INHÁBILES: 7 Y 8 DE</p>	

		<p>AGOSTO DE 2021. SURTIR NOTIFICACIÓN 6 Y 9 DE AGOSTO. EN SILENCIO</p>	
<p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co  73001333300920180010900</p>		<p>(ACCION POPULAR)</p> <p>ACCIONANTE: YENNIFER CAROLINA GUTIERREZ ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ - INFIBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</p> <p>GOCE DEL ESPACIO PUBLICO Y LA UTILIZACIÓN Y LA DEFENSA DE LOS BIENES DE USO PUBLICO; SEGURIDAD Y SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A UNA INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS QUE GARANTICE LA SALUBRIDAD PUBLICA; EL ACCESO A LOS SERVICIOS PUBLICOS Y QUE SU PRESTACIÓN SEA EFICIENTE Y OPORTUNA CRA 36 TRASVERSAL 30B DIAGONAL 17 SUR-CRA 36 DIAGONAL 17 TRASVERSAL 30B Y DIAGONAL 17 CON CALLE 18 SUR Y DIAGONAL 17 CON TRASVERSAL 30B SUR HASTA LA DIAGONAL 17 CON CALLE 18 PLACAS VERDES DEL BARRIO JAZMIN.</p> <p>04 Dic 2020 ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OF. JNS1443 SE REMITE EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE LOS MAGISTRADOS DEL TRIBUNAL TOLIMA</p> <p>LAS PARTES PRESENTEN RECURSO DE APELACIÓN. NOTIFICACIÓN SENTENCIA VÍA ELECTRÓNICA ARTÍCULO 203 DE LA LEY 1437 <b>18-11-2020. SE INTERPONE RECURSO DE APELACIÓN.</b> <b>26 Nov 2020. AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION</b></p>	
<p>JUEZ NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO adm09ibague@cendoj.ramajudicial.gov.co  RAD. 73001333300920180029600</p>		<p>ACCIÓN POPULAR</p> <p>DTE - LEYDI YULIETH CARDONA CARDONA- HEIDY MARCELA VERA ROA - LUZ MIRYAM - NIETO LUENGAS DDO. MUNICIPIO DE IBAGUE - EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado de la comunidad residente en la Calle 15 No. 144-81 a Carrera 10- Calle 146ª -21, de la Mz F Casa 1 a Mz h Casa 14, de la Mz j Casa 20 a la Mz L Casa 34, de la Mz L Casa 1 a Mz M Casa 17 y de la Mz m Casa 1 a la Mz M Casa 9 del Sector Ambiarikaima del Barrio El Salado de la ciudad de Ibagué - Talima.</p> <p>FUERA DEL SISTEMA SANITARIO, a la competencia y responsabilidad funcional; de lo contrario, de mantenerse la decisión de primera instancia, la empresa IBAL S.A E.S.P. OFICIAL., puede verse abocada aun</p>	

		<p>incumplimiento del fallo por imposibilidad fáctica y jurídica, y si el sector, requiere de la intervención por parte de la autoridad competente, es el Municipio quien debe hacerse cargo.</p> <p><b>09 Nov 2020 AUTO CONCEDE RECURSO CONCEDE RECURSO DE APELACION</b> <b>Nov 2020 ENVÍO EXPEDIENTE SE ENVÍO EXP. DIGITAL CON OFICIO 1353 A LA OFICINA DE REPARTO PARA QUE SEA ASIGNADO ANTE EL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO</b></p>	
	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO NOVENO DEL CIRCUITO</b> adm09ibague@cendoj.r majudicial.gov.co</p> <p><b>73001230000320040066800</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE: NESTOR GREGORY DÍAZ RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S. A. E.S.P. OFICIAL, PARQUE DEPORTIVO DE IBAGUÉ, TALA INDISCRIMINADA 1087 ARBOLES.</p> <p>FEBRERO 4 DE 2008, JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO, RESUELVE DECLARAR NO PROBADAS LAS EXCEPCIONES Y ACCEDER A LA ACCION POPULAR, ORDENANDO QUE EL IBAL ACTUE PARA QUE SE CANCELE O CIERRE EL PARTIDOR O DERIVACION DE LAS AGUAS SERVIDAS DEL HATO DE LA VIRGEN, PARA LO QUE SE CONCEDE TERMINO DE 2 MESES. DICIEMBRE 4 DE 2008, TRIBUNAL ADMINISTRATIVO CONFIRMA SENTENCIA.</p> <p>01 Jun 2021 EN ESPERA DE FIJAR FECHA PARA COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</p> <p>ENVÍO COMUNICACIONES SE REMITE LINK EXPEDIENTE DIGITAL.</p>	
	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO DECIMO DEL CIRCUITO</b> adm10ibague@cendoj.r majudicial.gov.co</p> <p><b>73001333100220090027600</b></p>	<p align="center"><b>ACCION POPULAR</b></p> <p>DTE: PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE. DDO: IBAL. <b>JUNTA ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO ROSENDO ALVAREZ DEL BARRIO JAZMIN.</b> MUNICIPIO DE IBAGUE.</p> <p>Municipio y el IBAL, adelanten gestiones para construcción y puesta en marcha de un tanque de almacenamiento de agua potable para los habitantes del barrio El Jazmín en un termino de 12 meses, debiendo rendir informes trimestrales.</p> <p>Sector fuera del Perímetro hidrosanitario; se requiere que por parte del Municipio se defina lo relacionado con la titularidad del lote para construcción del tanque, para avanzar en el proceso de contratación de la consultoría de diseño y presupuesto.</p> <p>OFICINA DE REPARTO REMITE ACTA. 31 Ago 2020 27 Ago 2020, ENVÍO EXPEDIENTE MEDIANTE OFICIO NO. 1116 SE ENVÍA EL EXPEDIENTE DIGITAL A LA OFICINA JUDICIAL, PARA SU REPARTO AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO DE ESTA CIUDAD.</p> <p>07 Jul 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL CORTOLIMA ALLEGA PODER SE REMITE AL JUZGADO 11 ADMINISTRATIVO</p>	

	<p><b>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO AVENIDA AMBALA CALLE 69 EDIFICIO COMFATOLIMA Ciudad</b></p> <p><a href="mailto:adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p><b>RAD:</b> 73001333301120200004500</p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DE PERSONERIA MUNICIPAL DE IBAGUE CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y EL IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</p> <p>REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CARRERA 10 A ENTRE CALLES 41 Y 44 DEL BARRIO CALARCA.</p> <p>contrato 024 del 2019 se realizó reposición de red de alcantarillado de la Carrera 6 B entre Calles 39 A y 39 B, el cual tenía una longitud de 61 Metros y un costo de \$65.530.309, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Calle 39 B entre Carreras 6 B y 7, el cual tenía una longitud de 60.35 Metros y un costo de \$43.655.208, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 8 entre Calles 44 y 46, el cual tenía una longitud de 106 Metros y un costo de \$112.694.184, también realizamos el cambio de la red de alcantarillado de la Carrera 12 entre Calles 45 y 46, el cual tenía una longitud de 71 Metros y un costo de \$72.716.918.</p> <p>Carrera 8 A entre Calles 44 y 46 nomenclatura nueva, dirección antigua Carrera 10 A entre Calles 41 y 42, en la cual se inspeccionaron 107 metros lineales en un diámetro de 12" (pulgadas), observando lo siguiente: "el sistema está instalado por un lado del eje de la vía en material de MORTERO en mal estado tanto estructural como hidráulico. Presenta erosión severa, aplastamiento, cavidades, infiltraciones por el tipo de material y vida útil. Existe un pozo intermedio a los 57 metros desde el pozo aguas arriba con una profundidad de 1.40 metros. Las domiciliarias se encuentran en material de GRES y mortero". Diagnóstico de la red MAL ESTADO.</p> <p>15 Jun 2021</p> <p><u>AL DESPACHO</u></p> <p><u>JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. 15 DE JUNIO DE 2021. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. CON CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO.</u></p>	
	<p><b>JUEZ ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO</b></p> <p><b>RAD.</b> 73001333301120190027500</p> <p><a href="mailto:adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE GERARDO HUMBERTO CASTILLO NORMAN CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Acceso a los servicios públicos, el derecho a que su prestación sea eficiente y oportuna y la realización de las construcciones, edificaciones o desarrollos urbanos respetando las disposiciones jurídicas de manera ordenada y dando prevalencia al beneficio de la calidad de vida de los habitantes de la Cra 6 # 44-55 Apto 202 Villa Marlen I.</p>	

	<p>28 Jun 2021 AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA CONVOCAR A LAS PARTES, AL MINISTERIO PÚBLICO, Y DEMÁS INTERESADOS, A AUDIENCIA ESPECIAL DE PACTO DE CUMPLIMIENTO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 27 DE LA LEY 472 DE 1998, PARA EL EFECTO, SEÑÁLESE EL DÍA ONCE (11) DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 8:30 A. M, LA CUAL SE ADELANTARÁ DE MANERA VIRTUAL A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA MS TEAMS.</p> <p><b>06 Ago 2021</b> AUTO FIJA FECHA AUDIENCIA Y/O DILIGENCIA REPROGRAMA AUDIENCIA DE PACTO PARA EL DIA 14 DE OCTUBRE DE 2021 A LAS 10 30 AM</p>		
	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p>DTE <b>EMILCE PARADA MUÑETON</b> CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</p> <p>Prateger los derechos e intereses calectivos de la comunidad ubicada en la calle 159 carrera 8G a manzana 43casa 8, de la carrera 8G bis calle 158° a calle 159 carrera 8G bis, de la carrera 8H calle 158° a calle 159 carrera 8H, de la carrera 8H bis calle 158° a carrera 8H bis calle 160, cantigua a la manzana 43 casa 1 a carrera 8l calle 160 y de la carrera 8H ctle 160 a calle 160 carrera 8l – Madelia 1 del Barrio El Salado de Ibagué, denata el Juzgador que la Empresa de Acueducto de Modelia – ACUAMODELIA E.S.P. – puede verse perjudicada en las resultas del proceso.</p> <p>prostar el servicio de acueducto en la localidad de Madelia carrespande a ACUAMODELIA E.S.P. la cual es administrada por la Junta Administrativa del mismo acueducto, recibiendo los subsidios del Sistema General de Participación de la Nación y del Fando de Solidaridad creada en el Municipio de Ibagué, encantrándose registrada en la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y cuentan con RUT ante la DIAN.</p> <p>El litisconsorcio necesario se presenta cuando la cuestión litigiosa tiene por objeto una relación jurídica material, única e indivisible, que debe resolverse de manera uniforme para todos los sujetos que integran la parte correspondiente, lo cual impane su comparecencia obligatoria al proceso, por ser un requisito imprescindible para adelantarlo válidamente.</p> <p><b>PENDIENTE FIJAR FECHA PARA AUDIENCIA DE PACTO DE CUMPLIMIENTO.</b> <b>APODERADO MUNICIPIO DE IBAGUE ALLEGA PODER Y ANEXOS</b> <b>21 May 2021. AUTOS DE TRAMITE</b> <b>VINCULA TERCERO A ACUAMODELIA E.S.P.</b></p>		

**JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE**

[adm11ibague@cendajr.amajudicial.gov.co](mailto:adm11ibague@cendajr.amajudicial.gov.co)

**RAD.**  
730013333011201800444  
00

		<p>31 Ago 2021. <b>CORRE TRASLADO.</b> EL DÍA 31 DE AGOSTO DE 2021 SE NOTIFICÓ PERSONALMENTE EL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA Y AUTO QUE ORDENA VINCULAR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 199 DEL C.P.A.C.A MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY 2080 DE 2021. Y ARTICULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998., SIGUIENDO LOS PARÁMETROS DE LA NORMA CITADA. EL DIA 02 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EMPEZARA A CORRER TRASLADO A LAS PARTES PARA CONTESTAR DEMANDA, PROPONER EXCEPCIONES, SOLICITAR PRUEBAS, LLAMAR EN GARANTÍA, PRESENTAR DEMANDA DE RECONVENCIÓN POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS. (ARTÍCULO 22 DE LA LEY 472 DE 1998)</p>	
	<p><b>JUEZ ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO ONCE</b></p> <p><a href="mailto:adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co">adm1libague@cendoj.ramajudicial.gov.co</a></p> <p>73001333301020190028900</p>	<p><b>Acción popular</b> <b>PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUE</b> CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL. REPOSICIÓN Y REPARACIÓN DE LA RED. DE ALCANTARILLADO DEL BARRIO CALARCÁ.</p> <p><b>21 Ene 2020. A UTO DECLARA IMPEDIMENTO</b> DECLARA IMPEDIMENTO PARA CONOCER DEL PRESENTE PROCESO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 3 DEL ARTÍCULO 130 DEL CPACA.20 FEBRERO 2020.- ENVIO COMUNICACIONES. <b>EN ESPERA PARA FIJAR FECHA PARA PACTA DE CUMPLIMIENTO.</b></p>	
	<p><b>JUZGADO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE IBAGUÉ ONCE</b></p> <p><b>Radicación:</b> 73001333301120200018000</p>	<p><b>Acción: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS</b></p> <p><b>Accionante: PERSONERÍA MUNICIPAL DE IBAGUÉ Y OTROS</b> <b>Accionado: EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A., MUNICIPIO DE IBAGUÉ Y OTROS</b> <b>Asunto: Informe Técnico.</b></p> <p>27-07-2021. informe técnico elaborado por la Ingeniera DILEY VANESSA BARRERO OLAYA, Profesional especializada 03, Líder Gestión Acueducto, quien advierte que la condición del suelo del acueducto comunitario es inestable (arenoso) y sobre este tipo de suelos no es viable hacer diseños estructurales porque el empuje activo del suelo hace que la infraestructura pierda estabilidad al no tener un suelo consolidado.</p> <p>02 Ago 2021. AL DESPACHO, JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ. 02 DE AGOSTO DE 2021. EN LA FECHA PASA EL PRESENTE PROCESO AL DESPACHO PARA LO PERTINENTE. CON CONTESTACIÓN AL REQUERIMIENTO</p> <p>27 Jul 2021 RECEPCIÓN MEMORIA IBAL ALLEGA INFORME TÉCNICO Y PODER</p>	

<p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima – Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admiba@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> <b>7300133310092010002970</b> <b>0</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><b>DTE: JOSE RENE CARDONA AGUDELO CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b></p> <p>20-10-2020 SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO DE PERSONERÍA. 19 Nov 2020 ACTA AUDIENCIA AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACION - INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO (GABS) 19 Nov 2020 AUDIENCIA DE COMITÉ DE VERIFICACION -REQUIERE INFORME -PRUEBAS (GABS) RECEPCIÓN MEMORIAL MEMORIAL PRESENTADO POR LA DRA. RUBY LISSETH TORO <b>AUDIENCIA 19 -11-2020. A LAS 9:00A .M COMITÉ DE VERIFICACIÓN.</b> <b>SE APORTA CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL FALLO. POR PARTE DEL DIRECTOR COMERCIAL.</b> <b>12 MARZO 2021.- AUTO DECLARÁ CUMPLIMIENTO.-</b></p>
<p>Juzgado 12 Administrativo - Tolima – Ibagué</p> <p>correspondenciaj12admiba@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> <b>7300133330122018000630</b> <b>0</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p align="center"><b>DE PAULINA MILLÁN SANDOVAL CONTRA MUNICIPIO DE IBAGUE- IBAL E.S.P. OFICIAL.</b></p> <p>REPONER EL MAL ESTADO DE LA VIA Y LA RED D ALCANTARILLADO UBICADO SOBRE LA CRA 10 ENTRE CALLE 15 Y 16 DEL BARRIO RICAUTE. Cra 10 Sur No 15-28 Ricaute Parte Alta De Ibague</p> <p>2021-05-13 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO 22 feb. 2021 . PARA REQUERIR 22 FEB 2021. MEMORIAL DE COAYUDANZA PRESENTADA POR LA UNIVERSIDAD DE IBAGUE PELONINI DE LA I.C. 31 Ajo 2021 AUTO ORDINA Y ORDEEN TRASLADO AUTO CORRE TRASLADA</p>
<p align="center"><b>JUEZ ADMINISTRATIVO DOCE DEL CIRCUITO</b></p> <p>CORRESPONDENCIAJ12ADMIBA@cendaj.ramajudicial.gov.co</p> <p><b>RAD.</b> <b>730013333012201800404</b> <b>00</b></p>	<p align="center"><b>ACCIÓN POPULAR</b></p> <p><b>DTE GLORIA CONSUELO RODRÍGUEZ CONTRA IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL</b></p> <p>Reposición del sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué. el sistema de alcantarillado del BARRIO VILLA DEL SOL SECTOR DOS, específicamente de la dirección TRANSVERSAL 3 CON CARRERA 3 DE LA CALLE 100 A LA CALLE 103 Y CALLE 100 A LA CALLE 102 CON CARRERA 3B, de la ciudad de Ibagué, en su estructura es funcional y presenta un comportamiento hidráulico con flujo normal</p> <p>19 May 2021. AL DESPACHO PARA SENTENCIA. 2021-05-19 Al despacho para sentencia AL DESPACHO PARA SENTENCIA.</p> <p>7 de septiembre se oficio al juzgado aceptar recurso de apelación que se presentó dentro del término legal según como consta en el documento adjunto, y que por error se envió al documento de diligencia cendaj.ramajudicial.gov.co. Dicho recurso se presentó el 30 de agosto</p>

	<p><b>JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ - TOLIMA</b></p> <p>Rad. 730013331005200800123 00</p>	<p>a las 14:49 con copia a todos los actores procesales.</p> <p>MEDIO DE CONTROL: PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS E INTERESES COLECTIVOS DEMANDANTE: PROCURADURIA JUDICIAL AMBIENTAL Y AGRARIA PARA EL TOLIMA DEMANDADO DEPARTAMENTO DEL TOLIMA y OTRO. Suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p> <p>2021-05-20 Al despacho INGRESA EXPEDIENTE AL DESPACHO CON INFORME.</p> <p>SE PRESENTA CRONOGRAMA para la ejecución de actividades en aras de dar cumplimiento al fallo proferido el día 28 de febrero de 2017 y según lo ordenado en audiencia de verificación de cumplimiento, celebrada el día 17 de noviembre de dos mil veinte (2020), así las fechas establecidas para suministrar agua potable al municipio de Villarestrepo.</p> <p>25 Ago 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL SOLICITUD PRESENTADA POR EL DR. RODOLFO SAÍAS</p>	
<p><b>Obligación No 2.-</b> - Apoyar a la empresa en temas relacionados con servicios públicos domiciliarios y demás actividades inherentes al</p>		<p>(ACCION POPULAR). <b>ACCIONANTE: YANET DEL CARMEN GARCÍA ACCIONADO; MUNICIPIO DE IBAGUÉ - IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.</b> REPOSICIÓN DE LA RED DE ALCANTERILLADO CALLE 115 ENTRE CRAS 20 - 19 A -19 - 18 A -18 - 17 B - 17 A Y 17 D.N B/ TIERRA FIRME.</p> <p>No es de la competencia de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL SA ESP OFICIAL, puesto que el colector de aguas lluvias le corresponde a quien realice la obra de la vía, en este caso al Municipio de Ibagué, puesto que este afecta a la vía más no al sistema de alcantarillado.</p> <p>18-11-2020. CONTESTACIÓN DEMANDA DE ACCIÓN POPULAR 19 Ene 2021 RECEPCIÓN MEMORIAL. CONTESTACION DE LA DEMANDA. 8 feb 2021-recepcion memorial contestación de la demanda. 21 Jul 2021 FILIACIÓN ESTADO ACTUACIÓN REGISTRADA EL 21/07/2021 A LAS 21 Jul 2021 AUTO TIENE POR NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE AUTO NOTIFICA POR CONSULTA CONCLUYENTE</p>	
		<p>El 6 de septiembre de 2021. Se remite oficio a la Doctor MAURICIO FERNANDO MORA BONILLA Director Territorial Tolima INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI - IGAC mauricio.mora@igac.gov.co Contacto: 2623366, ext 73108 Respetado Doctor Mora: Reciba por parte de la Empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., para que proceda a efectuar actualización de predios por cambio de propietario a</p>	



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**

**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 36 de 40**

<p>proceso de gestión jurídica y contractual que se le asigne, velando por la defensa de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, dentro de los mismos.</p>	<p>nombre de la empresa IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL., e inclusión de la matrícula inmobiliaria en la ficha catastral de los siguientes inmuebles: PTAR EL TEJAR PIEDRAPINTADA TANQUE INTERLAKEN OFICINA DE LA 15 INTERLAKEN LOTE RURAL TANQUES DE LA POLA CERRO GORDO LA POLA PAS TANQUE 29 Y30 NUEVO SISTEMA QUEBRADA CAY</p> <p>El 1 de septiembre de 2021. Se solicita ante la NOTARIA SEXTA DEL CIRCULO DE IBAGUÉ. SOLICITUD DE ACLARACIÓN DE ESCRITURA PÚBLICA No. 1530 del 29 de mayo de 1992, expedida por la Notaria CUARTA del Círculo de Ibagué. MATRICULA INMUEBLE No. 350-96480 FICHA CATASTRAL No. 01-08-0151-0005-000 DIRECCIÓN: LOTE No. 3 (4,540 Mtrs2)</p>	
<p><b>Obligación No 3.-</b></p> <p>Estudiar los casos y presentar fichas técnicas que correspondan al comité de conciliación de los diferentes casos judiciales o administrativos asignados, dentro del plazo oportuno y en los formatos establecidos por el SIG. Las fichas deben ser entregadas a la secretaria del comité de conciliación con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>	
<p><b>Obligación No 4.-</b></p> <p>Interponer las acciones, demandas, denuncias que sean solicitadas conforme lo asignado.</p>	<p>NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>	

<p><b>Obligación No 5.-</b></p> <p>Contestar derechos de petición, acciones de tutela que sean asignados, hacer los oficios a diferentes entes internos o externos que correspondan y demás actividades que apliquen como representante judicial de la empresa.</p>	<p>El día 2 de septiembre de 2021. Se dio respuesta a la Doctora LIMA MARCELA ROJAS SÁNCHEZ. Profesional Universitaria Adscrita a la delegada para la Vigilancia Administrativa Y Gestión Pública. <a href="mailto:despacho@personeriadeibague.gov.co">despacho@personeriadeibague.gov.co</a>. Sobre la Indagación Preliminar No. 1756-2021.</p>	
<p><b>Obligación No 6.-</b></p> <p>Una vez otorgado el poder, el abogado asumirá cada proceso con estricta observancia de las normas jurídicas y morales, por lo cual debe atender los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo deberá atender las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma, además deberá atender las decisiones que se tomen en cada comité Técnico de Conciliación</p>	<p>Una vez otorgado el poder, atendí los lineamientos establecidos en el Código de Ética y Disciplinario del abogado, así mismo se atendió las políticas de daño antijurídico y de defensa judicial establecidas por la empresa en aras de evitar condenas onerosas que afecten el patrimonio de la misma.</p>	
<p><b>Obligación No 7.-</b></p> <p>Reunirse previamente y preparar conjuntamente y de manera coordinada con el (los) funcionario(s) de la parte técnica de la empresa citados a las diferentes diligencias judiciales, con el fin de preparar los argumentos de defensa que servirán de soporte durante el desarrollo de cada diligencia que se haya programado y coordinar las pruebas que pretenda hacerse valer. Lo anterior para garantizar la adecuada defensa judicial en procura de los intereses del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El cumplimiento a esta obligación se evidenciará a través de un acta de reunión que será suscrita por el abogado y el o los funcionarios con quienes se reúna.</p>	<p>Se participó en <b><u>CONVOCATORIA No. 17</u></b></p> <p>Mesa de trabajo con la personería municipal. En cumplimiento de las funciones que tiene la Personería Municipal de Ibagué, para hacer seguimiento a las acciones que se desplieguen con el objeto de propender por la garantía se los derechos colectivos de la comunidad Ibaguereña, para que nos informen respecto de las gestiones adelantadas por cada una de las entidades en relación con el cumplimiento de la acción popular identificada con el radicado número 73001230000020110061100, como fue dispuesto por el Doctor José Andrés Rojas Villa, magistrado del Tribunal Administrativo el Tolima, cuyo eje central es la protección del medio ambiente en la Cuenca Mayor del Río.</p>	



**INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS**  
**SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

**CÓDIGO:** GJ-R-064

**FECHA VIGENCIA:**  
2019-09-19

**VERSIÓN:** 01

**Página 38 de 40**

<p><b>Obligación No 8.-</b> Allegar a la secretaria general los soportes de las actuaciones adelantadas dentro de cada proceso asignado, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto, considerando que las carpetas de los procesos deben permanecer en el archivo de gestión de la secretaria general.</p>	<p>NO APLICO PARA ESTE PERIODO</p>	
<p><b>Obligación No 9.-</b> Rendir concepto verbal y escrito de los asuntos requeridos tanto por la Gerencia como por la Secretaria General y demás dependencias de la empresa.</p>	<p>El 06 de septiembre de 2021 se dirigió a SECRETARIA GENERAL concepto jurídico sobre el reconocimiento del pago de la Bonificación SIG, que se debe aplicar al personal que participó en el mantenimiento de dicha certificación a la fecha de diciembre 31 de 2020 ó el que se encontraba en el momento de realizar la Auditoría en el año 2021; y con qué salario base de liquidación se debe reconocer.</p>	
<p><b>Obligación No 10.-</b> Presentarse personalmente cuando la empresa lo requiera, atendiendo el 50% de dedicación de acuerdo al monto de los honorarios pactados y en consonancia con el tiempo necesario para realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual.</p>	<p>Se atiende de forma virtual los requerimientos de la empresa destinando más del 50% de la dedicación al monto de los honorarios.</p>	
<p><b>Obligación No 11.-</b> Brindar apoyo jurídico a las dependencias del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL designadas por el secretario general, referente a asesoría y conceptualización jurídica; el jefe de la dependencia deberá certificar su respectiva asistencia y cumplimiento a esta obligación. La asesoría a las dependencias designadas debe realizarse dos veces a la semana en coordinación con cada área.</p>	<p>Se adjunta certificación del respectivo apoyo jurídico de la Oficina de Alcantarillado.</p>	



INFORME DE ACTIVIDADES PARA ABOGADOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-064

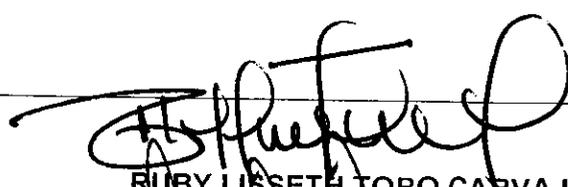
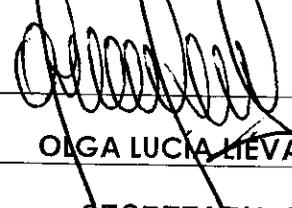
FECHA VIGENCIA:

2019-09-19

VERSIÓN: 01

Página 39 de 40

<p><b>Obligación No 12.-</b> Propiciar el uso de los mecanismos alternativos de solución de conflictos, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa y atender las recomendaciones de la Secretaria General relacionadas con el acatamiento de las políticas de daño antijurídico definidas por el comité técnico de conciliación.</p>	<p>Se atienden las recomendaciones impartidas por el Comité de Conciliación conforme a las Políticas de Defensa Judicial aprobados, que previamente mediante ficha técnica se evaluó cada caso en particular, específicamente los de evitar un daño antijurídico, a fin de evitar acciones onerosas para la Empresa.</p>	
<p><b>Obligación No 13.-</b> Prestar sus servicios con sujeción a los lineamientos y parámetros que para el cumplimiento del objeto del contrato se determine</p>	<p>Se dio cabal cumplimiento a esta obligación.</p>	
<p><b>Obligación No 14.-</b> Llevar al comité de conciliación el estudio de las acciones de repetición que le sean asignadas, además de aquellos temas que requieran de la consulta y aprobación por parte de este comité. Las fichas técnicas deben ser entregadas con cinco (5) días hábiles de antelación a la fecha programada para la sesión.</p>	<p>No aplicó para el periodo.</p>	
<p><b>Obligación No 15.-</b> Interponer los llamamientos en garantía a que haya lugar, así como los procesos administrativos sancionatorios que correspondan y presentar las demandas de repetición a los comités de conciliación y posterior estrado judicial, conforme a lo establecido en la normatividad vigente.</p>	<p>No aplico para este periodo.</p>	
<p><b>Obligación No 16.-</b> Presentar informes mensuales, de acuerdo el formato que la secretaria general establezca para tal fin. En el informe debe indicar las actividades desarrolladas durante cada mes. Presentarse en el registro de calidad indicado, junto a cada acta parcial en medio magnético. Debe relacionar cada uno de los procesos asignados, su estado actual y demás actividades desarrolladas en cumplimiento de sus obligaciones. Adicionalmente en el CD debe encontrarse la evidencia de cada una de las actuaciones indicadas como realizadas en la ejecución del contrato.</p>	<p>Se presenta el presente informe. Las actuaciones se encuentran evidenciadas en DISCO COMPACTO – CD- y las físicas archivadas en cada expediente bajo mi cargo.</p>	

<p><b>Obligación No 17.-</b></p> <p>El abogado debe entregar fotocopias de todas y cada una de las actuaciones e incluso copia de los audios y actas de las audiencias celebradas durante la ejecución del objeto contractual en que funja como apoderado de la empresa, a más tardar dentro de la semana siguiente de surtido el acto.</p>	<p align="center">Se entregan las evidencias en Cd.</p>	
<p><b>Obligación No 18.-</b></p> <p>Al finalizar el contrato el abogado debe presentar un informe final de acuerdo al formato que la secretaria general impondrá para dicho fin, en este informe debe relacionar todas las actividades desarrolladas durante la ejecución del objeto contractual en medio magnético, además debe entregar la relación de asuntos y procesos que le fueron asignados, indicando su estado actual y que actuaciones se deben surtir de manera prioritaria, indicando el término para ello.</p>	<p align="center">NO aplico para este periodo.</p>	
<p><b>Observación N° 1</b></p>	<p>Entregar los expedientes con los respectivos poderes que sean asignados.</p>	
<p><b>OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES</b></p>		
<p><b>FIRMA DEL CONTRATISTA</b></p>	 <p align="center"><b>RUBY LISSETH TORO CARVAJAL</b></p>	
<p><b>SUPERVISOR IBAL</b></p>	<p><b>Vo Bo</b></p> 	
	<p><b>NOMBRE</b></p> <p align="center"><b>OLGA LUCIA LEVANO RODRÍGUEZ</b></p>	
	<p><b>CARGO</b></p> <p align="center"><b>SECRETARIA GENERAL</b></p>	

Evaluación:  Fecha evaluación 8/09/2021      Reevaluación:  Fecha reevaluación: \_\_\_\_\_

Acta Parcial N° 1      Acta Final \_\_\_\_\_

**INFORMACION DEL CONTRATO**

NUMERO Y FECHA: 109 del 5 DE AGOSTO DE 2021

NOMBRE DEL PROVEEDOR O CONTRATISTA: RUBY LISSETH TORO CARVAJAL      NIT: C.C.28.538.596

FECHA DE INICIO: 9 DE SEPTIEMBRE DE 2021      FECHA DE TERMINACION: 08 DE ENERO DE 2022

OBJETO DEL CONTRATO: Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas Y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

CLASE DE CONTRATO	1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION	X
	2. SUMINISTRO Y ADQUISICION	
	3. ARRENDAMIENTO	
	4. CONSULTORIA E INTERVENTORIA	
	5. SERVICIO	
	6. SEGUROS	
	7. INTERMEDIARIO DE SEGUROS	
	8. OBRA PUBLICA	

**ASPECTOS A EVALUAR DEL CONTRATISTA**

PUNTAJE      2= MALO      3= REGULAR      4= BUENO      5= EXCELENTE

1. PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION			
CRITERIOS CUMPLIMIENTO Y OPORTUNIDAD	PUNTAJE	CRITERIOS EN LA EJECUCION DEL CONTRATO	PUNTAJE
OPORTUNIDAD EN EL SERVICIO		PRESENTACION DE INFORMES DE AVANCE	
TIEMPO DE RESPUESTA A REQUERIMIENTOS		ATENCION DE REQUERIMIENTOS	
CUMPLIMIENTO EN LOS TERMINOS PARA LEGALIZAR EL CONTRATO Y SUS ADICIONES		PAGO OPORTUNO DE LA SEGURIDAD SOCIAL	
<b>TOTAL PROMEDIO</b>		ENTREGA OPORTUNA DE FACTURA	
		CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DEL SISTEMA INTEGRADO DE GESTION	
		CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS DE SALUD OCUPACIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL	
CRITERIOS DE CALIDAD	PUNTAJE	TOTAL PROMEDIO	
CALIDAD Y/O CONFORMIDAD EN LAS ACTIVIDADES REALIZADAS			
<b>TOTAL PROMEDIO</b>		<b>EVALUACION TOTAL</b>	

**ANALISIS DEL RESULTADO DE LA EVALUACION**  **REEVALUACION** \_\_\_\_\_ **POR PARTE DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR** (Cuando un contrato cuente con interventor y supervisor, este criterio debe ser diligenciado por los dos, en sus respectivas calidades):

\_\_\_\_\_

**OBSERVACIONES AL RESULTADO DE LA EVALUACION**  **REEVALUACION** \_\_\_\_\_ **POR PARTE DEL CONTRATISTA:**

\_\_\_\_\_

**INTERPONE RECURSO DE REPOSICION**      SI       NO

**INTERPONE RECURSO DE APELACION**      SI       NO

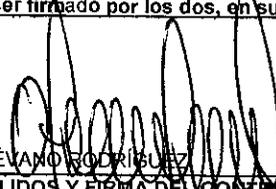
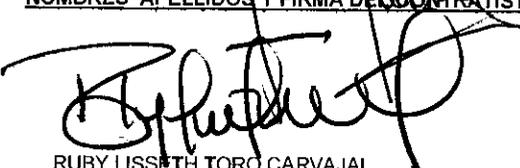
	<b>FICHA TECNICA DE EVALUACION Y REEVALUACION DE PROVEEDORES</b>  <b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN</b>	CÓDIGO: GJ-R-056
		FECHA VIGENCIA: 2021/07/15
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 4

**NOTA INFORMATIVA: (Aplica unicamente para la reevaluacion)** De conformidad con el artículo 7 de la resolución que reglamenta el procedimiento para la evaluación y reevaluación de proveedores la calificación de la reevaluación de proveedores, tendrá los siguientes efectos: El contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual termino a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

Los efectos mencionados en la nota anterior aplican para la reevaluación de este contrato, de acuerdo con la fecha de su suscripción.

SI  NO

<p><b><u>NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR (Cuando un contrato cuente con Interventor y supervisor, este documento debe ser firmado por los dos, en sus respectivas calidades)</u></b></p> <p style="text-align: center;">             OLGA LUCÍA LIÉVANO RODRÍGUEZ         </p>
<p><b><u>NOMBRES APELLIDOS Y FIRMA DEL CONTRATISTA</u></b></p> <p style="text-align: center;">             RUBY LISSETH TORO CARVAJAL         </p>

Ibagué, 8 de septiembre de 2021

CUENTA DE COBRO No.1

**LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A.  
E.S.P. OFICIAL.**

**NIT No. 800089809-6**

**DEBE A:**

**RUBY LISSETH TORO CARVAJAL**

**C.C. No. 28.538.596 de Ibagué.**

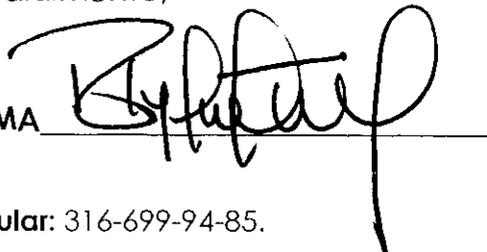
**LA SUMA DE:** CINCO MILLONES DE PESOS (\$5.000,000.00).

**POR CONCEPTO DE:**

Cancelación del Acta Parcial No. 1, del contrato No. 109 del 5 de agosto de 2021, cuyo objeto es la: *"Prestación de servicios profesionales de un profesional senior 1 (Profesional en derecho) para atender las necesidades jurídicas y contractuales de la empresa Ibaguereña de acueducto y alcantarillado IBAL S.A. E.S.P OFICIAL"*.

Cordialmente,

FIRMA



**Celular:** 316-699-94-85.

**Dirección:** Calle 48-No.2-27 Piso 2º. -Barrio Versalles de la ciudad de Ibagué-Tolima.